



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**A-18, Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra
RBD: 24638-7
Santiago**

I. Presentación del establecimiento.

RBD:	24.638-7
Tipo de Enseñanza:	Humanística-Científica (HC)
N° de Cursos:	19
Dependencia:	Municipal
Dirección:	Vergara 325
Comuna:	Santiago
Contacto:	convivencia@cervantesstgo.cl
Correo electrónico:	cquintanilla@cervantesstgo.cl
Director/a:	Sra. Claudia Quintanilla Castro

JORNADA UNICA (Según horario de Nivel Educativo)		
Horario de clases:	Entrada	Salida
	8:00	13:35
	8:45	15:15
		Viernes a las 13:00

Misión
Desarrollar en nuestros estudiantes las competencias del marco curricular nacional, bajo una sólida concepción valórica, habilitándolos para su inserción en una sociedad dinámica y diversa. Contribuyendo eficazmente a la formación integral de los y las estudiantes, tanto en la formación académica como en la formación valórica, con especial énfasis en los principios de respeto a la diversidad, y la no discriminación, solidaridad y trabajo colaborativo, desarrollando en los educandos, las competencias personales y sociales que, en una sociedad cambiante, les permitan auto valorarse y ser responsables con ellos, sus familias y la sociedad en general.
Visión
Consolidarnos como una institución de promoción social efectiva para nuestros estudiantes

II. Introducción

El Liceo Cervantes es un establecimiento de educación pública que fue fundado en el año 1933 y su administración está a cargo de la Municipalidad de Santiago. A nivel nacional, está catalogado como un establecimiento emblemático que imparte enseñanza media tanto a mujeres como a hombres.

El año 1993 a través del decreto N° 1958, se reconoce al Liceo como establecimiento: “Cooperador de las funciones educativas del Estado”, pasando a llamarse “Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra”.

Este año 2023, el establecimiento cumple 90 años de existencia, perseverando con la formación de personas integrales, buenos ciudadanos conscientes y responsables de su entorno social y natural. Comprometiéndose a entregar herramientas para su desempeño en el futuro. Los sellos que lo representan son la tradición, sustentabilidad y extensión.

En la actualidad, se encuentra ubicado en calle Vergara #325, correspondiente a Barrio Ejercito Libertador, en el sector sur-poniente de la comuna de Santiago, próximo al centro cívico, cercano a Universidades, Ministerios del Gobierno, comercio local y grandes tiendas.

Actualmente, cuenta con una matrícula de 324 estudiantes, que conforman un total de 16 cursos, en jornada única.

El/la coordinador/a de Convivencia Escolar es la encargado de coordinar la actualización, difusión y aplicación del RICE:

Rol del/la Coordinador/a de Convivencia Educativa:

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.

Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.

Elaborar un plan de acción, acordado con el Consejo Escolar, que promueva una adecuada convivencia escolar.

Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por el consejo escolar.

Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Promover la creación y funcionalidad de un Comité de Convivencia Escolar en el establecimiento.

Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior de los establecimientos educacionales.

Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar

Coordinar y liderar un trabajo colaborativo entre el Consejo Escolar, Comité de Convivencia y su cargo en materias de gestión y educación de la convivencia escolar.

Políticas de Prevención y mejoramiento de la Convivencia Escolar:

De acuerdo con el Plan de Gestión anual de la convivencia escolar, los principales ejes de acción son:

EJE 1: Actualización participativa del manual de convivencia escolar incorporando ajustes legales, elementos que garanticen el debido proceso y medidas formativas.

EJE 2: Difundir las normas y sanciones respectivas que aseguren la convivencia dentro de la comunidad educativa

EJE 3: Fortalecer las relaciones entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, asegurando el cumplimiento de los valores que impulsan nuestro PEI en la convivencia escolar.

EJE 4: Elaborar, con la participación del Centro de Estudiantes, una política de convivencia Cervantina, que oriente la realización de campaña y/o talleres de formación y desarrollo de habilidades sociales dirigidas a las y los estudiantes del establecimiento.

EJE 5: Promover el desarrollo profesional y la corresponsabilidad de todos los estamentos en la gestión

de la convivencia escolar

Este eje tiene como propósito articular acciones formativas y de colaboración interprofesional que fortalezcan las competencias del equipo docente, asistentes de la educación y equipos de gestión en el abordaje integral de la convivencia escolar, desde una perspectiva preventiva, restaurativa y educativa, en coherencia con el Marco para la Buena Enseñanza y el Modelo Educativo Comunal.

EJE 6: Garantizar la inclusión, el respeto y la protección de los derechos de todos los y las estudiantes, con énfasis en la diversidad y en el acompañamiento psicoemocional

Este eje busca consolidar prácticas institucionales que promuevan una escuela segura, inclusiva y libre de discriminación, incorporando los principios de la Ley 21.545 (Ley TEA), la Circular 586/2023 y la Política Nacional de Convivencia Educativa. Asimismo, contempla acciones concretas para la prevención y atención oportuna ante situaciones de desregulación emocional y vulneración de derechos, asegurando redes de apoyo y protocolos pertinentes.

Plan de Gestión de la convivencia Escolar

De acuerdo la circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de la Superintendencia de Educación emitido el 20 de junio del 2018: “Todo establecimiento reconocido por el Estado ya sea que imparta niveles de educación parvularia, básica o media, deberá contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE).

Este Plan de Gestión es el instrumento en el cual constan iniciativas del Consejo Escolar y Equipo de Convivencia Escolar, o de otras instancias de participación existentes tendientes a promover una buena convivencia escolar”. Este Plan debe ser creado cada año según los objetivos planteados.

III. Marco legal del Reglamento interno de Convivencia Educativa

La función social del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra es garantizar aprendizajes significativos y pertinentes, considerando los intereses, necesidades y expectativas de sus estudiantes y sus familias. En coherencia con este propósito, toda la estructura organizacional, las metodologías de trabajo y la vida cotidiana del establecimiento se orientan hacia la formación integral de personas autónomas, críticas, solidarias y comprometidas con su entorno.

El liceo desarrolla su quehacer institucional a través de una propuesta educativa de calidad y excelencia académica, que promueve la apropiación del conocimiento desde las ciencias, las artes, el pensamiento crítico y los valores democráticos. Fiel a su sello humanista e inclusivo, fomenta de manera sistemática una cultura escolar participativa, laica y pluralista, que valora la diversidad sociocultural, promueve la equidad de género, el cuidado del medioambiente y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) busca fortalecer las relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, la ciudadanía activa y el aprendizaje colaborativo. Su aplicación

será obligatoria dentro del establecimiento y registrará los vínculos, responsabilidades y derechos de estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, directivos y sostenedor.

Asimismo, el liceo tiene el deber de resguardar la gratuidad de la educación pública, garantizando condiciones de equidad, inclusión y justicia para todas y todos los integrantes de la comunidad escolar.

Los fundamentos legales y políticos que sustentan este RICE son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004
- Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
- Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
- Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- Ley N° 20248 Ley subvención escolar preferencial.
- Ley N° 19876 Establece obligatoriedad de la educación media.
- Ley N° 19532 Ley que crea régimen de jornada escolar completa.
- Ley N° 20501 Ley de calidad y equidad de la educación.
- Ley N° 21.128 Aula segura(ley que fortalece facultades de los directores en materia de expulsión y C. de matrícula).
- D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998.
- Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
- Decreto N° 565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
- Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
- Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
- Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
- Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
- Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
- Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares,

Superintendencia de Educación, Chile, 2014.

- Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia
- Ord. N° 251/ 2019 de la municipalidad de Santiago (Regula asistencia a marchas)
- Circular 812 /2017 sustituye ordinario 768. Garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.
- Circular 707/2022 Asegurar el pleno derecho de niños niñas y adolescentes resguardando la no discriminación e igual del trato en todos los aspectos educativos.
- Resolución 482 Exenta, de 22 de junio de 2018, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- Ley 21643 MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL O DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO
- Ley 21128 AULA SEGURA

Desarrollar la Convivencia Escolar es un imperativo para el buen funcionamiento de la institución escolar. Así, se requiere que las comunidades educativas revisen permanentemente sus reglamentos y responder así a las nuevas demandas y requerimientos de la comunidad. En tal sentido, “la Política de Convivencia Escolar constituye un instrumento relevante para la formación integral de niños, niñas y jóvenes, el cual es dinámico, por eso se requiere examinar sus énfasis y orientaciones de manera de posicionarla como una política que oriente y dé cuenta de los procesos de interrelación que se desarrollan en el espacio escolar” (MINEDUC, 201

IV. Derechos y deberes de los estudiantes Cervantinos.

ESTUDIANTES	
DERECHOS	DEBERES
a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión). b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE). c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, basado en la libertad y respeto a las diversas expresiones de género. (LGE). d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (D° del Niño/a). e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución). f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE). g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE). h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión). i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución). j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión bajo el marco de respeto irrestricto a los Derechos humanos. (D. Universal, Constitución, LGE). l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución). m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución). n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal). o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.	a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE). b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE). c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE). d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE). e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG). f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución). g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión). h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución). i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución). k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución). l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución). m) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución). n) Derecho a un debido proceso y defensa (Constitución)

(LGE). p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión). q) Derecho a ser atendido/a y evaluado/a de acuerdo a sus Necesidades educativas especiales (LGE). r) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (LGE). s) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación). t) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE). u) Derecho a un espacio limpio y acogedor para el desarrollo integral y que propendan al bienestar tanto físico como mental de todos los estudiantes. v) Derecho a respetar la identidad y expresión de género que cada estudiante decida libremente	
---	--

DOCENTES	
DERECHOS	DEBERES
a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE). b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE). c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE). d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L Calidad y E.). e) Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente). f) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.). g) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).	a) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE). b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral). c) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente). d) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE). e) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE). f) Debe evaluarse periódicamente. (LGE). g) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).

h) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente). i) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.). j) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución). k) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución). l) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión). m) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución). n) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). o) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución). p) Derecho de presentar peticiones a la autoridad (Constitución) q) Derecho a un debido proceso y defensa (Constitución) r) Derecho a la seguridad Social (Constitución) s) Derecho a sindicarse en los casos y forma que señale la ley (Constitución)	h) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE). i) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral). j) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación). k) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE). l) Debe registrar anotaciones de carácter negativo o positivo en la Hoja de Vida de la estudiante, debiendo ser claras y precisas, especificando si son de carácter académico o disciplinario. Estas deben ser informadas a él o la estudiante y apoderado. m) Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art, 175)
---	---

DIRECTIVOS	
DERECHOS	DEBERES
a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE). b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.). c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L Calidad y E.). d) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.). e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución). f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución). g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión). h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución). i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución). k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución). l) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución). m) Derecho a la seguridad social. (Constitución). n) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley (Constitución)	a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE). b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral). c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente). d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente). e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente). f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente). g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente). h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE). i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE). j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE). k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE). l) Debe informar y denunciar a la autoridad competente la ocurrencia de delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (CPP, Art. 175) m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento (LGE)

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
DERECHOS	DEBERES
a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.). b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.). c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE). d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.). e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.). f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.). g) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE). h) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución). i) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución). j) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión). k) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución). l) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia). m) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución). n) Derecho de presentar peticiones a la autoridad. (Constitución). o) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución). p) Derecho a la seguridad social. (Constitución). q) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley (Constitución)	a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE). b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral). c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE). d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE). e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento (LGE)

APODERADOS/AS	
DERECHOS	DEBERES
a) A participar activamente en el proceso educativo de sus hijos/as o pupilos/as. <i>(LGE)</i> b) A ser informados de manera oportuna y clara sobre el proceso pedagógico, socioemocional y de convivencia de sus hijos/as. <i>(LGE, Circular 482)</i> c) <i>A conocer el funcionamiento institucional del liceo y participar en las instancias de consulta o deliberación que les correspondan. (LGE)</i> d) <i>A ser escuchados por las autoridades del liceo en un ambiente de respeto, resguardo y confidencialidad. (LGE)</i> e) <i>A participar en la toma de decisiones que les competan según su rol, incluyendo su participación en el Centro de Padres y Consejo Escolar. (LGE, Ley de Participación)</i> f) <i>A elegir y ser elegidos/as como representantes del estamento apoderado/a. (Constitución, D. Universal)</i> g) <i>A la libertad de pensamiento, conciencia, religión, reunión y asociación autónoma. (D. Universal, Constitución)</i> h) <i>A presentar peticiones y expresar su opinión sobre asuntos educativos que les afecten. (Constitución, LGE)</i> i) <i>A no ser discriminados/as arbitrariamente y a un debido proceso en situaciones que los involucren. (D. Universal, Constitución)</i>	a) Educar activamente a sus hijos/as en el marco de una formación integral, en coherencia con los valores del PEI. <i>(LGE, Ley de Inclusión)</i> b) Apoyar los procesos educativos y convivenciales del establecimiento, colaborando de manera comprometida con el desarrollo académico y socioemocional del estudiante. <i>(LGE, Ley de Inclusión)</i> c) Conocer, respetar y promover el Proyecto Educativo Institucional, el RICE y los protocolos vigente. d) Brindar un trato digno, respetuoso y colaborativo a todos los integrantes de la comunidad educativa. <i>(LGE, Circular 482)</i> e) Asistir regularmente a reuniones convocadas por el establecimiento, tales como entrevistas, reuniones de curso o charlas formativas. <i>(LGE)</i> f) Informarse activamente sobre el rendimiento académico, la asistencia y la conducta de sus hijos/as. <i>(LGE)</i> g) Garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos/as al establecimiento, justificando adecuadamente las inasistencias o atrasos. <i>(Circular 482)</i> h) Cumplir los compromisos asumidos con el establecimiento, especialmente los relacionados con la convivencia escolar, la asistencia y el bienestar del estudiante. <i>(LGE, Circular 482)</i> i) Colaborar activamente en acciones de prevención, promoción y fortalecimiento de la sana convivencia escolar. <i>(PEI, Circular 482)</i>

V. REGULACIONES GENERALES

a. Trato entre los miembros de la comunidad Cervantina

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

En el Liceo Miguel de Cervantes, entendemos la convivencia escolar desde un enfoque formativo que pone al centro el desarrollo del vínculo con los demás, comprendiendo que aprender a convivir es parte esencial del proceso educativo. La convivencia no es un resultado aislado, sino un proceso cotidiano, dinámico y pedagógico que se construye a partir de las relaciones, decisiones y experiencias compartidas en nuestra comunidad educativa.

El enfoque de derechos reconoce a todos los actores de la comunidad cervantina como sujetos plenos de derecho, cuyas garantías deben ser promovidas, protegidas y respetadas conforme a la legalidad vigente. Esto implica crear condiciones reales que favorezcan el ejercicio efectivo de dichos derechos, en especial en lo que respecta a la participación, la protección, la inclusión y la libertad de expresión.

El enfoque de género, promovido activamente en nuestro liceo, resguarda el acceso equitativo a las oportunidades de aprendizaje para todas las personas, independiente de su identidad de género. En este marco, y como parte del compromiso institucional con una educación no sexista, se ha construido de manera participativa el “Decálogo de Educación No Sexista”, el cual se encuentra disponible en los anexos de este RICE. Este documento orienta el trato entre miembros de la comunidad educativa y guía las prácticas pedagógicas hacia un horizonte de equidad, inclusión y respeto.

Desde un enfoque participativo, el Liceo Miguel de Cervantes fomenta instancias de reflexión y diálogo colectivo, integrando activamente a estudiantes, familias, docentes y asistentes de la educación en la toma de decisiones que impactan en la vida escolar. Esta participación se concreta a través de los Consejos Escolares, Centros de Estudiantes, el CEMPA y otras instancias de consulta y deliberación democrática.

El enfoque inclusivo, por su parte, orienta nuestras políticas y prácticas al reconocimiento y valoración de la diversidad como un valor educativo. En nuestro liceo, no se espera que los y las estudiantes se adapten a un entorno excluyente, sino que es la cultura escolar la que debe transformarse para ofrecer oportunidades reales de aprendizaje, bienestar y participación a todas y todos. En consecuencia, nuestras normativas, protocolos, planes de gestión y acciones pedagógicas están orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y el desarrollo integral de cada estudiante, acogiendo sus trayectorias, identidades y contextos.

b. Trabajo de aula

En el Liceo Miguel de Cervantes, el desarrollo de los aprendizajes se sustenta en una relación pedagógica basada en el respeto mutuo, la confianza y la responsabilidad compartida entre docentes y estudiantes. Esta interacción debe reflejar los valores institucionales del PEI, especialmente el respeto, la inclusión y el compromiso con una educación de calidad.

Será responsabilidad del profesorado, en el ejercicio de su rol profesional conforme al Marco para la Buena Enseñanza, establecer metodologías pertinentes, planificar y diseñar evaluaciones que permitan alcanzar los objetivos de aprendizaje de cada nivel y subsector. Este proceso debe realizarse con criterios pedagógicos formativos, considerando los ritmos y necesidades diversas de los estudiantes.

Se entiende por trabajo pedagógico toda actividad realizada por un profesional de la educación en el marco de su rol docente, orientada al logro de aprendizajes integrales, desde un enfoque de derechos y con apego a la legalidad vigente.

Los y las estudiantes, por su parte, deben participar activamente en las actividades propuestas, con una actitud favorable al aprendizaje, sin obstaculizar el desarrollo de las clases ni interferir en el clima escolar ni en el trabajo de sus compañeros y compañeras.

La convivencia escolar en el aula será promovida y resguardada por la o el docente a cargo, quien velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el RICE, el PEI y la normativa vigente. Este rol implica también identificar situaciones que afecten el clima de aula y activar los canales correspondientes para su abordaje, desde un enfoque preventivo y formativo.

Durante el desarrollo de las clases, no se permitirá el uso de teléfonos móviles, audífonos ni otros dispositivos tecnológicos, salvo que estos sean expresamente autorizados por el docente con fines pedagógicos. Asimismo, no se permitirá dormir ni realizar actividades ajenas al objetivo de la clase.

Los y las estudiantes que necesiten salir del aula, deberán solicitar autorización al docente o al inspector/a correspondiente, justificando su requerimiento.

En caso de ausencia del docente por fuerza mayor, la Inspectoría General adoptará las medidas pertinentes para resguardar el normal desarrollo de la jornada, asegurando la protección y el acompañamiento del grupo curso.

Respecto del uso de instrumentos tecnológicos, estos serán permitidos siempre que su uso sea adecuado y en horarios o espacios autorizados. El establecimiento no se hace responsable por pérdidas, daños o robos de equipos personales, aunque realizará las gestiones investigativas pertinentes y aplicará medidas según corresponda al caso.

Se recomienda fomentar mecanismos de refuerzo positivo hacia los y las estudiantes que demuestren compromiso, responsabilidad y respeto en el desarrollo del proceso educativo, involucrando activamente a sus familias o adultos significativos.

Las salas de clases son espacios institucionales destinados al aprendizaje y deberán contar con el equipamiento necesario, el cual será resguardado por toda la comunidad educativa. El aseo de las salas será responsabilidad del personal auxiliar, pero su cuidado y mantención es un deber compartido.

En cuanto a la ornamentación, esta podrá ser desarrollada por el curso o por docentes responsables de subsectores, privilegiando el uso de materiales removibles, que puedan ser retirados fácilmente al término del año escolar. Se valorará especialmente la participación activa de los y las estudiantes en este proceso, promoviendo la creatividad y el sentido de pertenencia.

a. Sala de Enlaces

La sala de informática es de uso exclusivo para fines pedagógicos. Su uso debe ser solicitado por el docente responsable ante la coordinación correspondiente, y su funcionamiento requiere la presencia permanente de un adulto responsable. El encargado de la sala deberá mantener actualizado el Libro de Registro de Usuarios. Está prohibido el ingreso con alimentos y bebidas, y los usuarios deberán hacer uso responsable de los equipos, reportando inmediatamente cualquier falla o daño.

3. Normativa Interna del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

a. Perfil de la/el estudiante Cervantino

b. Presentación personal:

- a) Pelo limpio y perfectamente tomado según norma sanitaria.

c. Asistencia y horarios a clases:

En el contexto del Liceo Miguel de Cervantes, cuya orientación científico-humanista promueve la formación integral, el compromiso académico y la responsabilidad personal, se establecen las siguientes disposiciones en torno a la asistencia, puntualidad y participación en clases:

d. Asistencia y Justificación

La asistencia regular a clases y talleres es obligatoria, siendo un deber de los y las estudiantes y un componente esencial para su desarrollo académico, social y formativo. Toda inasistencia debe ser debidamente justificada por el apoderado o tutor legal, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

En caso de inasistencia, los aprendizajes esperados serán abordados en clases posteriores, sin perjuicio de las actividades realizadas durante la jornada correspondiente.

e. Horario de Ingreso y Puntualidad

El ingreso al liceo se realiza a las 8:00 hrs. Las y los estudiantes deberán presentarse puntualmente en sus respectivas salas de clases o talleres según el horario establecido por curso.

El ingreso posterior a las 08:30 hrs. será considerado atraso, debiendo el/la estudiante presentar justificativo o pase emitido por Inspectoría General. Reiteradas tardanzas serán tratadas como una

falta conforme al RICE, aplicándose medidas de carácter formativo.

f. Participación en clases y Presentación Personal

Para participar en los clases, las y los estudiantes deberán:

- Registrar en su cuaderno de taller el objetivo técnico, contenidos y procedimientos abordados en cada sesión.

Está prohibido el ingreso a taller con mochilas, dispositivos electrónicos u objetos ajenos a la actividad. Tampoco se permite el acceso de personas no autorizadas al pabellón de talleres.

4. Sala de Biblioteca CRA, CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

a. Prestamos de recursos

5. Clases de religión

De acuerdo con el artículo 3° del Decreto N° 924 del año 1983 del Ministerio de Educación, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”.

En concordancia con este marco normativo, las clases de Religión impartidas en el liceo no estarán vinculadas ni serán exclusivas de ningún credo específico. Estas tendrán un carácter ecuménico y humanista, orientadas al desarrollo valórico y espiritual de las y los estudiantes, fomentando el respeto, la reflexión ética y la convivencia en diversidad, más que la adhesión doctrinal a una religión determinada.

Aquellos y aquellas estudiantes que se encuentren eximidos(as) de la asignatura deberán permanecer en el aula, participando en actividades pedagógicas pertinentes, definidas y supervisadas por el o la docente a cargo de la clase de Religión. Estas actividades tendrán un carácter formativo y estarán alineadas con los principios educativos del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

6. Clases de Educación física

Todas/os las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

La vestimenta recomendada para la clase de Educación Física es: polera blanca, pantalón de buzo azul marino, pantalón corto azul marino o calzas, calcetas blancas y zapatillas. Al finalizar dicha clase, deberán volver a vestir su uniforme de Liceo.

Es responsabilidad de cada estudiante tener cerca sus pertenencias (bolsos, billeteras, dinero, aparatos tecnológicos), cuando se está realizando la clase o en su defecto el o la docente a cargo

asignara un lugar donde resguardar los bolsos. Cabe destacar que el establecimiento no se responsabiliza por el robo o hurto de pertenencias antes mencionadas

7. Recreo y espacios comunes.

El recreo es un tiempo destinado al descanso, esparcimiento y socialización de estudiantes y docentes, siendo parte fundamental del proceso formativo. Su adecuado desarrollo contribuye al bienestar emocional y a la sana convivencia escolar. Corresponde al equipo de inspectoría velar por la seguridad y el clima escolar durante estos espacios, en coordinación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Los recreos deben respetar los horarios establecidos al inicio del año escolar. El inicio de cada recreo será anunciado mediante el timbre institucional, momento a partir del cual se suspenden de inmediato las actividades lectivas. Las y los docentes deberán respetar este horario, absteniéndose de utilizar el tiempo de recreo para prolongar clases, evaluaciones u otras tareas académicas.

Al finalizar el recreo, tanto estudiantes como docentes deberán retornar con puntualidad a sus salas de clases. Se debe evitar cualquier retraso injustificado (por ejemplo, ida al baño), y en caso de atraso, el o la docente deberá solicitar al estudiante el pase de ingreso correspondiente emitido por Inspectoría.

Prohibición de sanción con pérdida de recreo: Bajo ninguna circunstancia se podrá sancionar a estudiantes con la pérdida del recreo, ya sea por faltas individuales o colectivas. El recreo es un derecho asociado al desarrollo integral y al bienestar de las y los estudiantes, y no puede ser utilizado como medida disciplinaria.

Uso de espacios comunes:

- Los pasillos del establecimiento deben mantenerse despejados, permitiendo el libre y seguro tránsito de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los baños y camarines son de uso exclusivo según el estamento designado (estudiantes, docentes, asistentes de la educación) y no deben ser utilizados por personas ajenas a ese grupo.
- Estos espacios deben encontrarse permanentemente abiertos y disponibles durante toda la jornada escolar, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. No está permitido su cierre durante el horario de clases.

Mantenimiento y limpieza:

El aseo de patios, baños y pasillos es responsabilidad de las y los auxiliares de servicio (asistentes de la educación). No obstante, el cuidado, uso responsable y respeto por estos espacios es un deber compartido por toda la comunidad escolar.

8. Horario de Almuerzo y Normas de Convivencia en Comedor Escolar

El horario de almuerzo en el Liceo Miguel de Cervantes se inicia a las 13:00 horas, según lo establecido al comienzo de cada año escolar. En este horario se debe garantizar siempre un tiempo mínimo de 30 minutos efectivos.

La convivencia escolar durante el horario de colación será monitoreada por el personal designado, quien tendrá la responsabilidad de velar por un ambiente seguro, ordenado y respetuoso. Asimismo, Dirección del establecimiento conocerá las condiciones de las raciones alimenticias entregadas por el programa de alimentación escolar (JUNAEB)

El aseo del área de cocina es responsabilidad del personal manipulador de alimentos, mientras que la limpieza y mantenimiento del comedor corresponde a los/as auxiliares de aseo y ornato (del estamento de Asistentes de la Educación) asignados por el liceo. No obstante, se establece como principio formativo que el cuidado de este espacio es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes, directivos y apoderados.

El respeto por los tiempos de alimentación, la higiene y el clima de sana convivencia en el comedor son elementos esenciales para promover el bienestar socioemocional y el desarrollo integral de las y los estudiantes, tal como lo establece nuestro Proyecto Educativo Institucional y la Política Nacional de Convivencia Educativa.

9. Asistencia, Atrasos y Justificación de Inasistencias

Las y los estudiantes del Liceo Miguel de Cervantes deben asistir regular y puntualmente a clases, cumpliendo con el horario oficial establecido para el inicio de la jornada y de cada bloque de clases. Durante los ingresos, deberán evitar aglomeraciones, interrupciones del tránsito peatonal o vehicular en la vía pública, así como conductas que alteren la convivencia en los pasillos o accesos del liceo.

El atraso en el ingreso al establecimiento será considerado una falta leve y deberá ser debidamente registrado por Inspectoría General. Se aplicarán las medidas formativas o disciplinarias establecidas en el RICE, garantizando siempre el principio de proporcionalidad y el respeto al debido proceso. En ningún caso el atraso podrá ser sancionado con la devolución del estudiante a su hogar.

Toda inasistencia debe ser justificada en un plazo máximo de cinco días hábiles, presentando respaldo documental en duplicado ante Inspectoría General. Esta documentación será firmada y fechada al momento de su recepción. También se aceptarán justificaciones por medios electrónicos previamente establecidos por el liceo, siempre que cuenten con respaldo verificable.

Respecto a las ausencias prolongadas, se aplicará lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0432 de septiembre de 2023 de la Superintendencia de Educación. Dicha normativa establece que, ante faltas prolongadas y no justificadas, se deberá iniciar un procedimiento que incluya:

1. Contacto y entrevista con el apoderado para indagar las razones de la inasistencia.
2. Registro de antecedentes y elaboración de un informe por parte del equipo de Convivencia

Escolar.

3. Coordinación con redes de apoyo externas si la situación lo requiere (SALUD, SENDA, OPD, COSAM, entre otras).
4. Seguimiento individualizado del caso, resguardando el derecho a la educación y evitando la desvinculación injustificada del estudiante del sistema escolar.

La asistencia constante no solo es un deber fundamental, sino también un factor determinante para el aprendizaje, la permanencia y la trayectoria escolar exitosa de las y los estudiantes del Liceo Miguel de Cervantes.

Ante las faltas prolongadas y sin justificación se establece el siguiente procedimiento:

Plazo	Qué hacer
20 días hábiles de ausencia	Inspectoría general toma contacto telefónico con padre, madre o apoderado
30 días hábiles de ausencia	Correo electrónico o carta certificada para el envío de antecedentes que fundamenten la inasistencia
40 días hábiles	Visita domiciliaria por parte de la Trabajadora social

En caso de establecer contacto con el/la apoderado/a por cualquiera de las vías oficiales de comunicación y este/a no logra justificar adecuadamente la inasistencia del/de la estudiante, se deberá proceder a realizar la denuncia correspondiente por posible vulneración de derechos ante las instituciones competentes. Durante este proceso, el/la estudiante mantendrá su calidad de alumno/a regular del establecimiento.

Si, tras diversas gestiones, no es posible establecer contacto con el/la apoderado/a, se deberá elaborar un informe detallado que registre todas las acciones de búsqueda y comunicación realizadas. Con base en dicho informe, y conforme a lo establecido por la normativa vigente, se procederá a gestionar la baja administrativa del/de la estudiante, informando oportunamente a las autoridades educativas correspondientes.

10. Regulación del Cambio de Curso (Letra)

En el Liceo Miguel de Cervantes, establecimiento científico-humanista que ofrece asignaturas de plan común, electivos y trayectorias diferenciadas, el cambio de curso —entendido como la reasignación de un/a estudiante a una letra distinta dentro del mismo nivel educativo— se encuentra regulado por el presente apartado. Este proceso podrá solicitarse o implementarse en función de las siguientes causales:

1. Ajuste Curricular

Corresponde a situaciones en que el/la estudiante, con respaldo de su apoderado/a, redefine su elección de trayectoria formativa en función de sus intereses.

La solicitud debe presentarse por escrito ante la Unidad de Orientación, quien derivará el caso a los

equipos técnicos pedagógicos correspondientes (UTP, PIE, Inspectoría, Convivencia Escolar) para su evaluación, considerando criterios como: plan de evaluación, registros de asistencia, pertenencia a programas de apoyo, y disponibilidad de cupos.

La resolución será entregada por escrito al apoderado/a y estudiante en un plazo no mayor a **10 días hábiles**.

Respecto a las asignaturas implicadas en el cambio:

- Si la asignatura **ya no forma parte del nuevo plan de estudios**, las calificaciones obtenidas hasta la fecha quedarán sin efecto.
- Si se **incorpora una nueva asignatura** al plan de estudios, será responsabilidad del/de la estudiante rendir las evaluaciones pendientes. Para ello, recibirá un calendario de pruebas, temario y guías de estudio, coordinado por la UTP junto con los/as docentes respectivos/as.

Este tipo de cambio podrá solicitarse sólo durante el primer mes del año escolar.

2. Medida de Resguardo

Procede ante circunstancias que requieren una intervención preventiva o protectora, tales como:

- Situaciones de **salud mental acreditadas** por profesional competente.
- Aplicación de **medidas de protección o alejamiento** derivadas de casos de hostigamiento entre pares, según protocolo institucional.
- Otras situaciones que, a juicio técnico, pudieran **afectar la convivencia escolar o el bienestar psicoeducativo** del estudiante o del grupo curso.

La solicitud puede emanar del apoderado/a o del propio establecimiento (Convivencia Escolar, PIE, UTP, Inspectoría). Se realizará una entrevista con el/la estudiante y su apoderado/a, y el acuerdo será registrado por escrito. La asignación al curso de destino será determinada por una mesa técnica compuesta por Convivencia Escolar, Inspectoría General, Jefatura de Curso y Programa de Integración Escolar.

3. Medida Formativa

Se aplica en el contexto de medidas disciplinarias derivadas de una falta grave, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Este tipo de cambio tiene carácter excepcional y busca promover la reflexión, reparación del daño y reincorporación positiva a la vida escolar.

En **todas las causales**, la viabilidad del cambio estará sujeta a la revisión de elementos como:

- Disponibilidad de matrícula en el curso de destino.
- Cupos en el Programa de Integración Escolar (PIE).
- Dinámicas de convivencia del nuevo grupo curso.
- Impacto pedagógico y formativo del traslado.

La decisión final se tomará de manera colegiada por las unidades técnicas competentes, resguardando siempre el bienestar del estudiante y la calidad del proceso educativo.

11. Retiro de Estudiantes

El retiro de estudiantes durante la jornada escolar deberá ser realizado exclusivamente de manera presencial por el apoderado/a registrado en el establecimiento. Por razones de resguardo y seguridad, no se autorizarán retiros por terceros, salvo en casos excepcionales debidamente acreditados y con autorización escrita anticipada.

Será posible programar el retiro con hasta 24 horas de anticipación, dejando constancia por escrito en Inspectoría General, mediante un registro presencial que será firmado por el apoderado/a. La solicitud deberá indicar el motivo del retiro, la hora estimada y cualquier otra información pertinente. La autorización quedará sujeta a verificación y validación por parte del equipo directivo.

12. Relaciones Afectivas

En concordancia con los principios de respeto, inclusión y buen trato que sustentan la convivencia escolar, todas y todos los integrantes de la comunidad educativa —sin distinción de estamento, edad, identidad o género— tienen derecho a establecer y expresar vínculos afectivos de amistad y compañerismo en un clima de respeto y aceptación mutua.

Estas manifestaciones deben resguardarse dentro de los límites del contexto educativo y del espacio público en que se desarrollan, evitando expresiones que resulten inapropiadas para el entorno escolar. El ejercicio de este derecho deberá considerar siempre la sana convivencia, el resguardo del bienestar común y el respeto a las normas institucionales.

13. Uniforme escolar y estética personal:

POR DESARROLLAR

Otras indicaciones sobre la presentación personal:

De acuerdo con el Decreto Exento N.° 215 del Ministerio de Educación, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales, por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres o apoderados, podrán eximir a las y los estudiantes del uso total o parcial del uniforme escolar por un determinado tiempo. En ningún caso, el incumplimiento de esta norma podrá ser sancionado con la prohibición de ingreso al establecimiento educacional”.

En el Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, la presentación personal de las y los estudiantes, así como del resto de la comunidad educativa, debe regirse por principios de higiene, comodidad y respeto, sin que existan discriminaciones de carácter estético. Se resguardará junto a las familias una presentación acorde al contexto educativo, promoviendo la aceptación de la diversidad y el enfoque de derechos.

Respecto de instancias especiales como los “Jeans Day”, estas se organizarán de forma participativa entre la Inspectoría General, el Centro de Estudiantes y su profesor o profesora asesora, estableciendo conjuntamente los lineamientos de vestimenta apropiada para dicha jornada. Este tipo de actividades se conciben como espacios de expresión, convivencia y sentido de pertenencia, siempre en coherencia con los valores institucionales del liceo.

Relación entre la familia y el establecimiento

De acuerdo con lo establecido en el Ordinario N.º 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben resguardar, a través de su reglamento interno, el pleno ejercicio de los derechos que la Ley General de Educación (LGE) y demás normativas vigentes reconocen a los padres, madres y apoderados”. En virtud de ello, ningún derecho podrá ser restringido ni limitado por decisiones de carácter administrativo, asegurando así el respeto irrestricto al marco legal y a los principios de equidad y participación que rigen el sistema educativo.

Vías de comunicación con los y las apoderadas/os:

Todo estudiante deberá contar, al momento de la matrícula, con un apoderado o apoderada titular y otro/a suplente, debidamente registrados y oficializados ante el establecimiento.

El o la apoderada será responsable de proporcionar al liceo información veraz y actualizada respecto de los canales de contacto y antecedentes relevantes para situaciones de emergencia, tales como número telefónico (fijo y móvil), dirección de residencia, correo electrónico, antecedentes de salud física o mental, entre otros. La actualización y resguardo de esta información será responsabilidad de Inspectoría General, quien deberá mantener dicho registro disponible y operativo para su uso oportuno en los casos que lo requieran.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y las familias será el correo electrónico informado en el proceso de matrícula. Sin perjuicio de ello, el liceo podrá utilizar otros canales complementarios como carta certificada, sitio web institucional, llamadas telefónicas o mensajes SMS, según la naturaleza y urgencia de la comunicación.

Reuniones de apoderados:

Las reuniones de apoderadas y apoderados constituyen instancias clave de comunicación y reflexión colectiva entre el/la profesor/a jefe y las familias del curso. Estas reuniones, que podrán desarrollarse de forma presencial o virtual, abordan integralmente los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando tanto el ámbito académico como la convivencia escolar y el desarrollo socioemocional.

En el Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, cada curso realiza reuniones bimensuales, las cuales están calendarizadas desde el inicio del año escolar y se llevan a cabo a partir de las 18:00 horas, con el fin de facilitar la participación activa de la mayoría de madres, padres y apoderados/as.

La planificación de estas reuniones es responsabilidad de Inspectoría General, mientras que la convocatoria y recordatorio corresponde al/la profesor/a jefe, quien deberá comunicar con al menos una semana de anticipación, mediante una nota escrita o digital. Adicionalmente, la información será publicada en la página web oficial del liceo como refuerzo a la convocatoria

Citaciones de apoderada/o

Los y las apoderadas que, por razones justificadas, no puedan asistir a una reunión de curso, deberán coordinar una entrevista individual —presencial o virtual— con el/la profesor/a jefe correspondiente, dentro de los horarios de atención establecidos para dicho fin. Esta entrevista deberá realizarse durante las semanas siguientes a la fecha de la reunión, previa citación del docente.

Se deja expresa constancia de que las y los estudiantes no podrán ser objeto de ningún tipo de sanción o perjuicio académico o convivencial como consecuencia de la inasistencia de su apoderado o apoderada a estas instancias de reunión.

Cita con un/a docente:

Para abordar situaciones específicas de carácter académico, de convivencia escolar u otras materias pertinentes, tanto los apoderados/as como los docentes o profesionales de la educación podrán solicitar reuniones en horarios previamente establecidos por la unidad educativa.

Cada docente y profesional de apoyo del establecimiento deberá definir un horario regular de atención a apoderados/as, el cual deberá ser comunicado oportunamente a las familias de los estudiantes bajo su atención. Será deber del profesional que cite a un apoderado/a, recibirle personalmente y registrar en el libro de clases el motivo de la entrevista, junto con la firma del apoderado/a. En caso de inasistencia, se dejará constancia mediante una anotación correspondiente.

Toda citación a apoderados/as o solicitud de reunión con docentes, directivos o profesionales del liceo deberá ser comunicada al establecimiento con al menos tres días de anticipación, señalando de forma clara el objetivo y los temas a tratar.

El Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra resguardará siempre el respeto y el buen trato dentro de su comunidad. En este sentido, se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado/a cuando éste/a incurra en actos de maltrato hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. No obstante, deberá mantenerse el compromiso con el proceso formativo del estudiante, garantizando el resguardo de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de las responsabilidades legales que corresponden al adulto responsable.

15. Visitas al establecimiento

Se considerará como visita a toda persona que, sin formar parte activa de la comunidad educativa del liceo (estudiantes, apoderados/as, docentes, directivos/as o asistentes de la educación), ingrese al establecimiento con un propósito específico y justificado. Esta categoría incluye, entre otros, a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que realicen visitas protocolares o de supervisión.
- Profesionales o técnicos externos que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas con estudiantes o equipos.
- Personas interesadas en conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Cualquier otra persona cuyo ingreso esté debidamente autorizado por razones fundadas.
-

Toda persona que visite el liceo deberá presentarse, en primera instancia, en **Inspección General**, donde se registrará su ingreso. Se mantendrá un **Registro Oficial de Visitas**, en el que constará el nombre completo, número de cédula de identidad, motivo de la visita, fecha y hora de entrada y salida.

Las visitas deberán ser acompañadas en todo momento por un funcionario del establecimiento (ya sea directivo/a, docente o asistente de la educación), quien será responsable de orientar y supervisar

su permanencia en las dependencias del liceo.

Las visitas deberán realizarse dentro del horario lectivo regular y no podrán interferir con el normal desarrollo de las actividades pedagógicas ni alterar el clima escolar.

16. Actividad de extensión educativa:

Se entenderá por actividad de extensión escolar toda iniciativa de carácter formativo que se desarrolle dentro o fuera del horario lectivo habitual, ya sea al interior del liceo o en espacios externos. Estas actividades deben responder a los intereses, necesidades y características de las y los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral.

Toda actividad de extensión escolar deberá tener un propósito pedagógico explícito y estar debidamente planificada, coordinada y supervisada por un adulto responsable, el cual podrá ser un miembro del equipo directivo, docente, asistente de la educación, apoderado o profesional externo autorizado por la institución.

En caso de que la actividad se realice fuera del establecimiento o en horarios no lectivos, será requisito obligatorio contar con la **autorización escrita** del apoderado o apoderada de cada estudiante participante. Dicha autorización deberá ser gestionada con la debida antelación, resguardando así la seguridad, el consentimiento informado y la trazabilidad de la participación estudiantil.

Asimismo, para participar en una actividad de extensión escolar, el o la estudiante deberá encontrarse al día en sus compromisos académicos, incluyendo la rendición de evaluaciones pendientes, y no contar con sanciones de suspensión vigentes al momento de la actividad.

Será responsabilidad del docente o funcionario a cargo de la actividad recopilar las autorizaciones correspondientes y entregarlas oportunamente a Inspectoría General para su registro y resguardo. Durante el desarrollo de la actividad, las y los estudiantes deberán presentarse con el uniforme institucional correspondiente, salvo que se indique expresamente otra vestimenta por razones justificadas y debidamente autorizadas.

Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen actividades formativas organizadas en espacios externos al establecimiento, tales como museos, parques, centros culturales, recintos deportivos u otros lugares de interés educativo. Su objetivo es enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de experiencias directas que permitan a las y los estudiantes vincularse con dimensiones económicas, sociales, culturales y cívicas del entorno, favoreciendo así una formación integral y contextualizada.

Durante estas actividades, se deberán observar las mismas normas de conducta y respeto establecidas para el trabajo en aula. El incumplimiento de dichas normas facultará al establecimiento para aplicar los procedimientos disciplinarios correspondientes, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Para participar en una salida pedagógica, las y los estudiantes deberán asistir con el uniforme escolar

completo y entregar, con la debida antelación de 24 horas, la autorización escrita y firmada por su apoderado o apoderada.



Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

Unidad Técnico Pedagógica

utp_liceo@cervantesstgo.cl

AUTORIZACIÓN DEL APODERADO

Por medio del presente documento, yo apoderado (a)

Run.: _____ Autorizo al
estudiante _____

Run.: _____ del _____ para participar de una clase fuera
del establecimiento,

denominada "Visita Pedagógica al Museo Interactivo Mirador" en las Asignaturas de _____

Esta jornada se realizará el día _____, saliendo del liceo a las _____ y retornando a las

Asistirán acompañados de la profesora

Indicaciones: Los estudiantes deben asistir con la polera del liceo y/o buzo (en caso de no contar con vestuario institucional asistir con buzo y polera azul)

Firma del
apoderado _____ Teléfono: _____

Paseos de Curso y Giras de Estudio

Los paseos de curso y giras de estudio corresponden a actividades de carácter recreativo, no lectivo, y deberán realizarse fuera del horario escolar o una vez finalizado el calendario académico anual.

La organización, planificación y ejecución de estas actividades serán responsabilidad exclusiva de las y los apoderados del curso, quienes deberán velar por todos los aspectos logísticos, de seguridad y bienestar de los y las estudiantes que participen.

Se deja constancia de que estas actividades no están cubiertas por el seguro escolar, por tratarse de instancias no oficiales ni gestionadas directamente por el establecimiento.

17. Plan de estudio 3ero y 4to medio. Plan de formación diferenciada

PLAN DE ESTUDIO 3RO-4TO

PLAN DE ESTUDIO SIN JEC		HORAS SEMANALES (cada hora dura 45 minutos)
<u>PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL</u>		
Lengua y Literatura		3 horas
Matemática		3 horas
Ed. Ciudadana		2 horas
Filosofía		2 horas
Inglés		2 horas
Ciencias para la Ciudadanía		2 horas
<u>PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO</u>		
Optativo RELIGIÓN	Electivo: Historia, geografía y ciencias sociales	2 horas (los estudiantes que NO OPTAN por Religión, pueden ELEGIR 1 de las otras asignaturas)
	Electivo: Artes - Música para 3° medio - Artes Visuales 4° medio	
	Electivo: Educación Física	
<u>PLAN DIFERENCIADO</u>		
Diferenciado Humanístico-Científico		18 horas en total (los estudiantes ELIGEN 3 asignaturas diferenciadas, cada una se imparte en 6 horas)
<u>HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</u>		
Orientación		1 hora
Consejo de curso		1 hora
TOTAL		36 HORAS SEMANALES

Ficha de Inscripción:



3° medio 2025

INSCRIPCIÓN FINAL PLAN DE FORMACIÓN

DIFERENCIADA PARA 3° MEDIO 2025

Datos del/la estudiante:

NOMBRE	RUT IDENTIFICADOR	O	CURSO/LETRA	FECHA DE INSCRIPCIÓN

Con la fecha señalada, se revisa en conjunto con el/la estudiante su FICHA DE PREFERENCIAS. Se hace el cruce de datos entre las opciones seleccionadas, los cupos disponibles por asignatura y los criterios de elección por área.

El/la estudiante queda inscrito en las siguientes asignaturas diferenciadas para el año 2025:

ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS
A	Taller de literatura. Prof. Elizabeth Arias	B	Límites, derivadas e integrales. Prof. pendiente	C	Interpretación musical. Prof. Mathias Riquelme
A	Lectura y escritura especializada. Prof. Loreto Alarcón	B	Biología de los ecosistemas. Prof. Antonella Rojas	C	Diseño y arquitectura. Prof. Lilith Rodríguez
A	Filosofía política. Prof. Fabiola Troncoso	B	Ciencias para la salud. Prof. Ricardo Abarca	C	Promoción de estilos de vida activos y saludables. Prof. Paula Méndez
A	Geografía, territorios y desafíos socioambientales. Prof. Verónica Alarcón	B	Biología celular y molecular. Prof. Elena Arancibia	C	Interpretación y creación en danza. Prof. Liliana Cortés

Firma conforme de/la estudiante: _____

Nombre apoderado/a: del/la _____

Firma conforme del/la _____
apoderado/a:



Carolina Miranda Morales
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica – Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

**4° medio 2025****INSCRIPCIÓN FINAL PLAN DE FORMACIÓN****DIFERENCIADA PARA 4° MEDIO 2025**

Datos del/la estudiante:

NOMBRE	RUT O IDENTIFICADOR	CURSO/LETRA	FECHA

Con la fecha señalada, se revisa en conjunto con el/la estudiante su FICHA DE PREFERENCIAS. Se hace el cruce de datos entre las opciones seleccionadas, los cupos disponibles por asignatura y los criterios de elección por área.

El/la estudiante queda inscrito en las siguientes asignaturas diferenciadas para el año 2025:

ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS
A	Participación argumentación y en democracia. Prof. Loreto Alarcón	B	Probabilidades y estadística descriptiva inferencial. Prof. pendiente	C	Creación y composición musical. Prof. Gabriel Carrasco
A	Lectura y escritura especializada. Prof. Yubinza Urrutia	B	Geometría 3D Prof. Ricardo Vega	C	Artes visuales, audiovisuales y multimediales. Prof. Sergio Carrillo
A	Seminario de Filosofía. Prof. Fabiola Troncoso	B	Ciencias para la salud. Prof. Elena Arancibia	C	Ciencias del ejercicio físico y deportivo. Prof. Paula Méndez
A	Comprensión histórica del presente. Prof. Felipe Sepúlveda	B	Química. Prof. Ricardo Abarca	C	Interpretación y creación en teatro. Prof. Lilith Rodríguez

Firma conforme de/la estudiante:

Nombre del/la apoderado/a:

Firma conforme del/la apoderado/a:



Carolina Miranda Morales
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica
– Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

**ENCUESTA DE PREFERENCIAS****PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA****PARA 3° MEDIO 2025**

Las Bases Curriculares para 3° y 4° medio del Ministerio de Educación están enfocadas en que las y los estudiantes expandan y profundicen su formación general y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitirán ser ciudadanos activos y responsables. Para esto, proponen que los y las estudiantes elijan las asignaturas que desean cursar durante el año respecto al **PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA 3° MEDIO 2025**.

Esta encuesta tiene por objetivo conocer las **PREFERENCIAS INICIALES** de cada estudiante respecto a las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada que propone el establecimiento. **SE RECUERDA QUE ESTA ENCUESTA NO ES UNA INSCRIPCIÓN**, es un ejercicio para revisar intereses y vincularlos con sus proyecciones.

En el siguiente recuadro registre claramente su Nombre, Curso/letra, y Fecha:

NOMBRE	CURSO/LETRA	FECHA

Registra tus preferencias según se indica:

- **MARCAR LAS TRES ASIGNATURAS DE PRIMERA PREFERENCIA CON EL NÚMERO 1.**
- **MARCAR LAS TRES ASIGNATURAS DE SEGUNDA PREFERENCIA CON EL NÚMERO 2.**

Puedes elegir 1 asignatura de cada área o 2 de una misma área, pero no podrás elegir las 3 asignaturas de una misma área.

ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS
A	Taller de literatura. Prof. Elizabeth Arias	B	Límites, derivadas e integrales. Prof. pendiente	C	Interpretación musical. Prof. Mathias Riquelme
A	Lectura y escritura especializada. Prof. Loreto Alarcón	B	Biología de los ecosistemas. Prof. Antonella Rojas	C	Diseño y arquitectura. Prof. Lilith Rodríguez
A	Filosofía política. Prof. Fabiola Troncoso	B	Ciencias para la salud. Prof. Ricardo Abarca	C	Promoción de estilos de vida activos y saludables. Prof. Paula Méndez
A	Geografía, territorios y desafíos socioambientales. Prof. Verónica Alarcón	B	Biología celular y molecular. Prof. Elena Arancibia	C	Interpretación y creación en danza. Prof. Liliana Cortés

Para hacer la inscripción de asignaturas, se atenderá presencialmente a cada estudiante **los días 9, 10 y 11 de diciembre** desde las 9:30 hrs. en oficina de Jefa de UTP (segundo piso, con la profesora Carolina Miranda)

Se abrirán aproximadamente 20 a 30 cupos por asignatura. Con el objetivo de velar por la transparencia del proceso y para que todas y todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de elegir, se atenderá por ORDEN DE LLEGADA. Cada estudiante es responsable de informarse, de

hacer de forma correcta la inscripción y en los plazos establecidos. No habrá reserva de cupos de atención, ni reserva de cupos en asignaturas.

Para definir las 3 asignaturas en que quedará inscrita/o, en conjunto con cada estudiante se revisarán las opciones marcadas como preferencias, además de los cupos disponibles por asignatura y los criterios de elección por área. Luego, se completará la FICHA DE INSCRPCIÓN FINAL que se debe entregar firmada por el apoderado/a a más tardar el día hábil subsiguiente.

Agradecemos su colaboración en este importante proceso.

Atentamente, Equipo Directivo



ENCUESTA INICIAL DE PREFERENCIAS
PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA

PARA 4° MEDIO 2025

Esta encuesta tiene por objetivo conocer las **PREFERENCIAS INICIALES** de cada estudiante respecto a las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada que propone el establecimiento. **SE RECUERDA QUE ESTA ENCUESTA NO ES UNA INSCRIPCIÓN**, es un ejercicio para revisar intereses y vincularlos con sus proyecciones.

- **Se puede elegir 1 asignatura de cada área o 2 de una misma área, pero no se podrá elegir las 3 asignaturas de una misma área.**
- **Los y las estudiantes de 4° medio no pueden elegir una asignatura ya cursada en 2024.**

En el siguiente recuadro registra claramente tu Nombre, Curso/letra, y Fecha:

NOMBRE	CURSO/LETRA	FECHA

Registre sus preferencias según se indica, respecto al PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA 4° MEDIO:

- **MARCAR LAS TRES ASIGNATURAS DE PRIMERA PREFERENCIA CON EL NÚMERO 1.**
- **MARCAR LAS TRES ASIGNATURAS DE SEGUNDA PREFERENCIA CON EL NÚMERO 2.**

ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS	ÁREA	ASIGNATURAS
A	Participación argumentación y en democracia. Prof. Loreto Alarcón	B	Probabilidades y estadística descriptiva inferencial. Prof. pendiente	C	Creación y composición musical. Prof. Gabriel Carrasco
A	Lectura y escritura especializada. Prof. Yubinza Urrutia	B	Geometría 3D Prof. Ricardo Vega	C	Artes visuales, audiovisuales y multimediales. Prof. Sergio Carrillo
A	Seminario de Filosofía. Prof. Fabiola Troncoso	B	Ciencias para la salud. Prof. Elena Arancibia	C	Ciencias del ejercicio físico y deportivo. Prof. Paula Méndez
A	Comprensión histórica del presente. Prof. Felipe Sepúlveda	B	Química. Prof. Ricardo Abarca	C	Interpretación y creación en teatro. Prof. Lilith Rodríguez

Agradecemos su colaboración en este importante proceso.
Atentamente, Equipo Directivo

18. CUIDADOS ESPECIALES DE SALUD

a) Integración de Personas con Discapacidad

El Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra, en cumplimiento de la Ley N.º 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional y el Modelo Educativo Comunal de Santiago Dcto-Trabajo-MODELO-EDU..., garantiza las adecuaciones necesarias para asegurar el Derecho a la Educación y la plena inclusión de todos sus estudiantes. Estas adecuaciones comprenden:

- **Infraestructura:** habilitación de accesos, servicios higiénicos y señalética accesible.
- **Currículo:** ajustes y/o adecuaciones curriculares individualizadas que respondan a las necesidades específicas del estudiante.
- **Metodologías:** implementación de estrategias pedagógicas diversificadas, evaluaciones diferenciadas y apoyos específicos según cada situación.

La finalidad es promover una inclusión efectiva y garantizar la participación plena de estudiantes con discapacidad en todos los ámbitos de la vida escolar.

b) Derivación a Especialistas

El procedimiento de derivación a redes de apoyo externo será coordinado por el Departamento de Convivencia Escolar del liceo. Esta gestión se realizará previa información a los estudiantes, sus familias y los/as profesores/as jefes. Toda derivación se sustenta en criterios de resguardo, bienestar y promoción del desarrollo integral del estudiante, resguardando la confidencialidad y dignidad de cada caso.

c) Accidente Escolar

De acuerdo con la Ley N.º 16.744, artículo 3º, todos los estudiantes están protegidos por el Seguro Escolar desde el momento de su matrícula. Se entenderá como accidente escolar toda lesión ocurrida durante actividades escolares, prácticas profesionales o en el trayecto directo entre el hogar y el establecimiento.

Ante un accidente, se seguirá el protocolo definido en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), anexo a este reglamento. Es fundamental que estudiantes y apoderados conozcan este procedimiento y colaboren activamente con su aplicación.

VI. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

1. Descripción General

El Programa de Integración Escolar (PIE) del Liceo Miguel de Cervantes es una estrategia institucional que responde a los principios de inclusión, equidad y calidad educativa. Su propósito es proporcionar apoyos especializados a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean de carácter transitorio o permanente, con el fin de garantizar su acceso, participación y progreso en el currículum nacional, contribuyendo al desarrollo integral y al fortalecimiento de una comunidad educativa diversa e inclusiva.

2. Tipología de NEE

- **NEE Permanentes:** Corresponden a aquellas barreras para aprender y participar que acompañan al o la estudiante durante toda su trayectoria escolar, derivadas de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Requieren apoyos y recursos extraordinarios que aseguren su aprendizaje y bienestar.
- **NEE Transitorias:** Son apoyos que requieren los estudiantes por un período determinado, producto de trastornos específicos o dificultades puntuales diagnosticadas profesionalmente, que dificultan su acceso o progresión en el currículum.

3. Equipo Profesional PIE

El equipo está conformado por profesionales acreditados ante el Ministerio de Educación, en coordinación directa con la Unidad Técnico-Pedagógica. Actualmente, el Liceo cuenta con:

- a) Coordinadora PIE:** Gestiona el cumplimiento normativo, lidera el equipo, articula redes y monitorea casos.
- b) Profesora Diferencial:** Apoya en aula común y recursos, desarrolla adaptaciones curriculares, administra carpetas y realiza seguimiento.
- c) Psicóloga:** **Evalúa aspectos cognitivos y socioemocionales, emite informes y realiza talleres.**
- d) Fonoaudióloga:** Evalúa y rehabilita trastornos del lenguaje mediante sesiones individuales o grupales.
- e) Terapeuta Ocupacional:** Interviene en motricidad, integración sensorial y funcionalidad escolar.

Estos profesionales realizan intervenciones basadas en diagnósticos actualizados, elaboran planes de apoyo individual y trabajan colaborativamente con docentes y apoderados, siempre en concordancia con la normativa vigente.

a) Trabajo en Aula Común: Equipo de Aula

El equipo de aula está constituido por el/la docente de asignatura, el/la docente de educación diferencial y, cuando corresponde, otros profesionales del PIE o asistentes de la educación. Su función principal es implementar prácticas pedagógicas inclusivas que permitan atender la diversidad del estudiantado.

Funciones del equipo de aula:

b) Antes de la clase:

- Revisión de evaluaciones diagnósticas del curso o grupo.
- Definición de roles y responsabilidades de cada integrante del equipo.
- Planificación conjunta de estrategias diversificadas de enseñanza y evaluación.
- Elaboración y ajuste de adecuaciones curriculares, si corresponde.
- Articulación con otros programas o apoyos disponibles.

c) Durante la clase:

- Implementación de estrategias co-docentes o apoyos diferenciados según planificación.
- Observación y registro de avances y dificultades de los estudiantes con NEE.
- Promoción de la participación activa de todos los estudiantes, cuidando aspectos de interacción, lenguaje y accesibilidad.

d) Después de la clase:

- Evaluación del impacto de las estrategias aplicadas.
- Registro y análisis de los avances individuales y grupales.
- Ajustes en las adecuaciones curriculares y estrategias pedagógicas.
- Retroalimentación al equipo docente, estudiante y familia.

4. Enfoque Institucional

El PIE en el Liceo Miguel de Cervantes es una expresión concreta del compromiso del establecimiento con una educación pública, inclusiva y de calidad. Busca no solo apoyar a quienes presentan NEE, sino también mejorar las prácticas pedagógicas de toda la comunidad educativa, favoreciendo una cultura escolar que celebra la diversidad como valor fundamental.

5. PROCEDIMIENTO PARA INGRESO DE ESTUDIANTES AL PIE

a) Procedimiento de Ingreso al PIE

El proceso de ingreso se desarrolla conforme al Decreto Exento N° 170/2009 y considera los siguientes pasos:

- 1) Detección de Necesidades Educativas Especiales (NEE):** observación de docentes, especialistas PIE o derivación de apoderados.
- 2) Evaluación Diagnóstica Integral:** incluye evaluación psicopedagógica, psicológica, médica y fonoaudiológica según la necesidad educativa especial (NEE) detectada.
- 3) Ingreso a Plataforma PIE (MINEDUC):** con expediente completo y resolución formal de ingreso.

b) Proceso de Postulación

El ingreso al PIE no es un proceso concursable, sino que se basa en la evaluación diagnóstica, el consentimiento informado de la familia y la validación del equipo PIE.

c) Procedimiento para egreso y alta de atención de estudiantes PIE

La permanencia en el PIE está sujeta a evaluación continua. La reevaluación se realiza anualmente y cada 2 años para decidir continuidad o alta. El egreso puede ocurrir por superación de la NEE, falta de progresión, o término de la escolaridad.

6. Documentos en Carpeta de Caso Único

Cada estudiante debe contar con una carpeta individual que contenga:

- a)** Certificado de Nacimiento
- b)** Consentimiento informado (Autorización a la evaluación)
- c)** Anamnesis
- d)** Certificado de matrícula
- e)** Valoración de salud
- f)** Pauta de detección de NEE
- g)** Informe pedagógico
- h)** Informes psicopedagógicos, psicológicos, fonoaudiológico, terapeuta ocupacional y médicos (el informe depende del diagnóstico del estudiante)
- i)** Protocolos de evaluación
- j)** Formulario Único (Ingreso y Reevaluación)
- k)** PAI o PACI
- l)** Informes Estados de avance semestrales
- m)** Informes semestrales a la familia

VII. Departamento de Convivencia Educativa

1. Marco General

El Departamento de Convivencia Escolar del Liceo Miguel de Cervantes, en concordancia con la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N.º 20.845 de Inclusión Escolar y la Ley N.º 21.545 (Ley de Garantías de la Niñez), tiene como propósito central el desarrollo de una convivencia escolar afectiva, vinculante e inclusiva de la diversidad humana. Este propósito se materializa mediante estrategias psico socioeducativas orientadas al fortalecimiento de la comunidad educativa y la continuidad de las trayectorias escolares de las y los estudiantes, con un enfoque de derechos, no discriminación y equidad.

2. Composición del Departamento de Convivencia Educativa

El equipo está conformado por profesionales especializados en el acompañamiento integral de estudiantes, garantizando un abordaje transdisciplinar:

- **Coordinador/a de Convivencia Escolar**
- **Orientador/a**
- **Psicólogo/a**
- **Trabajador/a Social**

3. Objetivos Estratégicos

1. Desarrollo Personal y Social de los Estudiantes

Promover habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, empatía, autoestima y construcción de proyecto de vida, en concordancia con los objetivos del Marco para la Buena Convivencia Escolar (MINEDUC, 2024) y la Ley N.º 20.370 (LGE).

2. Clima Escolar Propicio para el Aprendizaje

Garantizar un entorno protector y respetuoso que favorezca el aprendizaje, mediante normas de buen trato, medidas restaurativas, protocolos preventivos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

3. Participación y Corresponsabilidad Comunitaria

Fortalecer la participación activa y corresponsable de estudiantes, docentes, familias y asistentes de la educación a través de espacios formativos, campañas, talleres y jornadas de reflexión, como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y las normativas nacionales de participación escolar.

4. Apoyo Personalizado a las Trayectorias Educativas

Diseñar e implementar intervenciones psicosocioeducativas personalizadas, basadas en criterios de complejidad, vulnerabilidad y riesgo escolar. Estas intervenciones estarán orientadas por los principios del enfoque integral del desarrollo estudiantil, establecido en la Política Nacional de Convivencia Escolar (2024-2030).

4. Roles y funciones del Departamento de Convivencia Educativa

Cargo	Nombre/s	Tareas y Responsabilidades
Encargado Convivencia Educativa	Profesor de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	• Coordina el equipo de Convivencia Educativa • Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa, y revisión y actualización del Reglamento Interno. • Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste. • Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar. • Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la Convivencia Educativa (PNCE y PEI). • Promueve la participación de los distintos actores de la Convivencia Educativa. • Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa con el resto de la gestión institucional. • Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presenten necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia. • Desarrolla junto al equipo de Convivencia Educativa actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación estudiantes, padres y apoderados. • Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Educativa para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros). • Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Educativa y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
Equipo de Convivencia Educativa	Trabajadora Social	• Integrar el Equipo de Convivencia Educativa, colaborando en el diagnóstico, diseño, implementación, evaluación y actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa • del establecimiento educacional. • Colaborar anualmente en el proceso de revisión y actualización del RICE e implementación de protocolos según temáticas afines a través de apoyos psicosociales establecidos. • Integrar equipos de aula para el abordaje integral de situaciones de vulnerabilidad y factores de riesgo psicosocial que afectan el proceso educativo de los/las estudiantes.

		• Contribuir a la contextualización y comprensión de las temáticas sociales que afectan a los/las estudiantes y sus familias para el abordaje integral con los distintos actores de la comunidad educativa. • Participar en los espacios de discusión y reflexión pedagógica desde su saber disciplinar, contribuyendo a un trabajo colaborativo en el desarrollo integral del estudiantado. • Participar en instancias multidisciplinarias con el equipo de gestión, directivos, docentes u otros funcionarios/as que lo requieran para el apoyo a las trayectorias educativas de las y los estudiantes. • Generar e implementar un sistema de registro y sistematización del quehacer profesional del Equipo de Convivencia Educativa, con el fin de disponer de evidencias del trabajo y facilitar la retroalimentación al Profesor/a jefe y/o Equipo de Aula (Equipo interdisciplinario). • -Apoyar a Inspectoría General en el plan de monitoreo frente a situaciones de ausentismo y riesgo de exclusión escolar, promoviendo acciones en conjunto con el Equipo de Aula, tendientes al resguardo de las trayectorias educativas de los y las estudiantes. • -Realizar diagnóstico socio familiar, identificando situaciones de vulnerabilidad, análisis de factores protectores y de riesgo que puedan afectar el proceso educativo de los y las estudiantes, efectuando un seguimiento y entregando una retroalimentación al Equipo de Aula. • Otras.
	. Psicóloga	• Integrar el Equipo de Convivencia Educativa, colaborando en el diagnóstico, diseño, implementación, evaluación y actualización del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa del establecimiento educacional. • Colaborar anualmente en el proceso de revisión y actualización del RICE e implementación de protocolos según temáticas afines a través de apoyos psicosociales establecidos. • Integrar equipos de aula para el abordaje integral y seguimiento de situaciones de riesgo psicosocial que afectan el proceso educativo de los/las estudiantes. • Contribuir a la contextualización y comprensión de las temáticas de las etapas del desarrollo y psicoemocionales que afectan a los/las estudiantes y sus familias para el

	• abordaje integral con los distintos actores de la comunidad educativa. • Participar en los espacios de discusión y reflexión pedagógica desde sus saberes disciplinar, contribuyendo a un trabajo colaborativo en el desarrollo integral del estudiantado. • Participar en instancias multidisciplinarias con el equipo de gestión, directivos, docentes u otros funcionarios/as que lo requieran para el apoyo a las trayectorias educativas de las y los estudiantes. • Generar e implementar un sistema de registro y sistematización de las prácticas profesionales del Equipo de Convivencia Educativa, con el fin de disponer de evidencias del trabajo y facilitar la retroalimentación al Profesor/a jefe y/o Equipo de Aula (Equipo interdisciplinario). • Realizar procesos de atención y acompañamiento socioemocional a los/as estudiantes y familias que lo requieran para el resguardo de sus trayectorias educativas, establecimiento un plan de seguimiento y retroalimentación con el profesor/a jefe y/o Equipo de Aula (Equipo interdisciplinario). • Gestionar apoyo en redes externas de salud mental, psicosocial y de protección social para estudiantes y familias que lo requieran, establecimiento un plan de seguimiento y retroalimentación con el Profesor/a jefe y/o Equipo de Aula (Equipo interdisciplinario). • Otros.
Orientadora	• Participa en el equipo de Convivencia Educativa. • Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y la actualización y revisión de Reglamento Interno. • Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.

		• Desarrolla junto al equipo de Convivencia Educativa, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. • Registra las acciones que realiza.
--	--	---

5. Modelo de Intervención

Para abordar las situaciones que requieren acompañamiento individual o familiar, el Departamento define la intensidad de las acciones según una escala de complejidad psicosocioeducativa, considerando aspectos emocionales, familiares, sociales y académicos. La intervención puede incluir:

- Derivaciones a redes externas (COSAM, SENDA, OLN, etc.)
- Contención emocional y orientación
- Seguimiento psicosocial
- Informes técnicos
- Coordinación con equipos docentes y directivos

6. Enfoque Legal y Ético

Todas las acciones del Departamento de Convivencia Escolar se desarrollan bajo los principios de confidencialidad, respeto por la dignidad humana, igualdad de trato, resguardo del interés superior del niño y el derecho a una educación segura, libre de violencia y discriminación, conforme a lo estipulado en:

- **Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar**
- **Ley N.º 21.545 de Garantías de la Niñez**
- **Ley N.º 20.422 sobre Inclusión de Personas con Discapacidad**
- **Ley N.º 21.643 sobre prevención y sanción de violencia y acoso en espacios laborales y escolares**

Se definirá el nivel de complejidad de las intervenciones según su nivel de complejidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel de Complejidad	Descripción	Acciones Institucionales	Frecuencia de Seguimiento
Baja	El o la estudiante presenta indicadores de riesgo socioemocional y/o familiar leves, con escasa repercusión en su rendimiento académico, asistencia o participación escolar. Cuenta con	Consejería breve, seguimiento focalizado o derivación al/a la profesor/a jefe para contención o monitoreo.	Atención puntual o emergente. Reevaluación semestral.

	recursos personales y familiares para enfrentar adecuadamente estas dificultades.		
Media Baja	Riesgos sociofamiliares o emocionales que generan inestabilidad parcial en la trayectoria educativa: conflictos interpersonales, retraimiento, inasistencias intermitentes o desregulación emocional leve.	Acompañamiento psicosocial individual, seguimiento por el equipo de convivencia y coordinación con familia.	Revisión bimestral o mensual según evolución del caso.
Media Alta	Situaciones socioemocionales, familiares y/o conductuales que afectan de manera sostenida el desempeño escolar: bajo rendimiento, asistencia menor al 85%, aislamiento marcado o primeros indicios de afectación a la salud mental.	Acompañamiento psicosocial intensivo, planificación de adecuaciones curriculares si corresponde, y evaluación para activar redes externas.	Seguimiento mensual o quincenal.
Alta	Riesgos severos que comprometen gravemente la trayectoria educativa: desvinculación escolar, rezago académico, riesgo de repitencia, autolesiones, ideación suicida, violencia grave o amenazas a la integridad física o psicológica propia o de terceros.	Acompañamiento psicosocial prioritario, activación inmediata de redes externas (COSAM, OLN, SENDA), coordinación con UTP y medidas de protección escolar.	Seguimiento quincenal o semanal con evaluación permanente del caso.

7. Plan de gestión de la Convivencia Educativa

Objetivos generales del PGCE:

Desarrollar acciones basadas en el modelo de escuela total, dirigidas a todos los estamentos de la comunidad educativa, promoviendo una convivencia educativa respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y democrática.

Objetivos específicos del PGCE:

- Elaborar plan de trabajo acorde a las necesidades expuestas por estamentos del establecimiento educacional.
- Promover valores declarados en PEI a través de acciones que permitan el fortalecimiento de estos en la comunidad educativa.
- Desarrollar e implementar estrategias con relación a convivencia y salud mental.
- Promover acciones que permitan el fortalecimiento de los aprendizajes en estudiantes.
- Implementar estrategias que fortalezcan la asistencia y re- vinculación con el espacio educativo.

Objetivos	Nivel	Actividades o	Responsa	Recursos	Evidencias	Fechas	Seguimient
-----------	-------	---------------	----------	----------	------------	--------	------------

específicos		acciones	ble		o medios de verificación	Inicio	Término	o
1. Conocer la percepción de los estudiantes sobre la convivencia en el espacio escolar, y temas de interés que deben abordarse, por medio de la aplicación de la prueba DIA	1ro a 4to medio.	Encuesta sobre convivencia y desafíos escolares.	Camila Huerta- Equipo Convivencia Educativa	Impresión de instrumentos.	Instrumento aplicado Tabulación de resultados Publicación de resultados generales	Marzo 2025	Abril 2025	Abril, revisión instrumentos.
2. Facilitar el acceso y atención de estudiantes a redes de apoyo.	Estudiantes de 1° a 4° que requieran atención especializada	Vínculo y gestión con redes territoriales que brinden apoyo a estudiantes asociadas a salud mental, SENDA, COSAM, OLN, Lazos, entre otras.	Equipo de Convivencia Educativa	Medios digitales.	- Correo electrónico - Registro de convenio - Acta de reuniones - Ficha de derivación	Marzo 2025	Diciembre 2025	1er y 2do semestre, revisión de convenios y participación en instancias de redes.
3. Atención de estudiantes derivados y focalizados	Estudiantes de 1° a 4° medio que requieran atención	Atención a estudiantes focalizados y/o por demanda espontánea. Realización de contención, orientación, psicoeducación en temáticas como salud mental, beneficios sociales, regularización migratoria entre otros.	Equipo de Convivencia Educativa	Actas y registros de entrevistas y/o acciones desarrolladas.	Correo electrónico Registro de entrevista a estudiante, docente, apoderado, Acta de reuniones de	Marzo 2025	Diciembre 2025	1er y 2do semestre, revisión de casos.

					caso, Informe psicosocial, Escalas de evaluación de riesgo.			
4. Acercar organizaciones territoriales que prestan servicio y apoyo a la población infanto-juvenil	Estudiantes de 1° a 4° medio que requieran atención	Realización de Feria de la Salud integral Adolescente	Equipo de Convivencia Educativa	Toldos, parlantes, impresiones, colaciones, ,	- Correo electrónico - Afiche promocional - Fotografías y videos - Registro ruta pedagógica	Abril	Abril	1er semestre, revisión de acción desarrollada a través de fotografías u otros medios que indiquen la realización.
5. Generar instancias de aprendizaje y reflexión para estudiantes, abordando temáticas como consumo de drogas y alcohol, presión de pares, salud mental, mundo laboral, entre otros.	Grupo focalizado de acuerdo con temática	Realización de charlas y/o talleres a estudiantes. -Charla prevención del consumo de drogas y alcohol en población juvenil 1° medio. -Taller de manejo de estrés y ansiedad 4° medio - Charla de Educación Financiera,	Equipo Convivencia Educativa, profesionales red de apoyo.	Computador, data, material impreso, parlante, material escolar.	- Correo electrónico - Programa actividad - Hoja de asistencia - Fotografías y videos	Abril 2025	Noviembre 2025	Diciembre, revisión de actas de registro de asistencia y fotografías.

		4°medio. - Taller inductivo al Mundo Laboral, 4° medio. -Salud mental, 2° medio. -Alfabetización sexual, 2° medio. -Taller “Concientización TEA”, 1°medio. -Adolescencia y salud mental, 3° medio.						
6. Difundir en la comunidad escolar temáticas relacionadas al bienestar psicológico, hábitos de vida saludable y protección de derechos	Todos los estudiantes de 1° a 4° medio y funcionarios	Campañas informativas psico socioeducativas dirigidas a la comunidad escolar. Abordando fechas como 8M, día de la salud sexual, día de la salud mental, prevención del embarazo, entre otras.	Inés Fajardo – Nadia Córdova – Camila Huerta	Medios digitales e impresiones.	Panel informativo - Gráficas - Flujogramas - Trípticos - Afiches - Fotografías y videos - Página web	Marzo 2025	Diciembre 2025	2er y 2do semestre, registro fotográfico de intervenciones y registro de material digital.
7. Conmemoración “Día de la Convivencia Educativa”	Toda la comunidad educativa	Actividad a desarrollar en sala de clases y actividad masiva de en patio de EE.	Equipo de Convivencia Educativa y profesores jefes.	-Programa actividad. - fotografías.	- Impresiones, cartulinas, parlantes.			
8. Crear espacio para estudiantes debidamente adaptado para	Comunidad educativa.	Habilitar espacio de contención emocional con material	Inés Fajardo – Nadia Córdova – Camila	Sillas, infusiones, material de	Fotografías.	Marzo 2025	Diciembre 2025	1er y 2do semestre. El 90% de la población

contención, relajación e intervención en crisis.		adaptado “Tu espacio seguro”	Huerta	autorregulación. Entre otros.				educativa conoce la sala de Convivencia Educativa como lugar seguro y de contención.
9. Implementar acciones que permitan a estudiantes conectar con la naturaleza que los rodea, brindando así experiencias de bienestar y promoción del cuidado de la salud mental a través de la educación ambiental.	1° a 4° medio, a nivel individual, focalizado y comunitario.	Proyecto “Volver a lo natural”. Salidas pedagógicas, taller confección de guateros de semilla, implementación de botica natural, elaboración e intervención en macetas.	Inés Fajardo – Nadia Córdova – Camila Huerta.	-Pinturas acrílicas, pinceles, botellas plásticas, semillas, género, hierbas medicinales, entre otros.	Acta de proyecto, fotografías, registro de elaboración de maceteros y su instalación.	Abril 2025	Noviembre 2025	1er y 2do semestre. Estudiantes que requieren apoyo y contención asociada a salud mental acceden a participar en proyecto.
10. Mediante el juego se permite a estudiantes desarrollar espacios de sana convivencia.	1° a 4° medio.	Entrega de caja con set de juegos a cada nivel educativo.	Convivencia Educativa	Cajas de plástico, impresiones y juegos.	Fotografías de entrega de material y lista de asistencia.	Mayo 2025	Mayo 2025	1er semestre, el 100% de los niveles educativos recibe caja con juegos.
11. Acompañar a estudiantes con inasistencia grave para disminuir riesgo de repitencia	Grupo focalizado de estudiantes con problemas de asistencia grave sin justificación	Seguimiento de estudiantes con problemas de inasistencia. -Revisión de antecedentes, firma de carta de compromiso, visitas domiciliarias, entrevista a padres y/o apoderados, estudiantes.	Convivencia Educativa – Inspectoría	Impresiones de actas, medios digitales.	Catastro de asistencia, actas de entrevistas, cartas de compromiso.	Marzo 2025	Diciembre 2025	1° y 2° semestre, desarrollo de acciones con al menos un 70% de estudiantes con asistencia grave.
12. Fortalecer la responsabilidad de la familia y/o apoderados en la	Toda la comunidad educativa	Campaña de promoción para la mejora de la asistencia y	Equipo de Convivencia Educativa	Impresiones, material digital,	Cartas de compromiso, fotografía	Marzo 2025	Diciembre 2025	1° y 2° semestre, abarcar al 70% de los

asistencia de sus hijos/as a clases		vinculación de estudiantes y familias con el establecimiento		fotografía de paneles.	de paneles informativos.			apoderados asistentes a reuniones.
13. Difundir acciones desarrolladas por la comunidad, buscando así generar sentido de pertenencia con la comunidad.	Toda la comunidad educativa.	Realización de revista "CERVANTINO", medio digital que busca socializar actividades con la comunidad educativa.	Inés Fajardo Nadia Córdova	Computador, medios digitales, impresiones.	Ediciones de revista.	Marzo 2025	Diciembre 2025.	1° y 2° semestre, 80% de la comunidad recibe material digital.
14. Generar instancias de autocuidado.	Docentes.	Realización de autocuidado para docentes y funcionarios.	Convivencia Educativa - Proyecto de Integración Escolar.	Macetas de yeso, plantas, pinturas de acrílica, pinceles, parlantes.	Fotografías.	Julio 2025	Diciembre 2025	Funcionarios participan de instancia de cuidado de equipo y autocuidado.
15. Almuerzos comunitarios con personal del establecimiento	Equipos de trabajo	Compartir un almuerzo en común con los y las trabajadores el 1er miércoles de cada mes	Convivencia Educativa- Docentes	Redes vecinales	Fotografías	Abril	Diciembre	Funcionarios participan de instancia de cuidado y autocuidado
16. Redes sociales	Toda la comunidad educativa	Visualización y difusión de las actividades realizadas en el espacio escolar	Convivencia Educativa	Internet	Material audiovisual	Enero	Diciembre	Seguimiento proporcionado por Instagram: @memoriacervantina
17. Mañanas entretenidas	Toda la comunidad educativa	Fomentar el sentido de pertenencia, la asistencia y puntualidad	Convivencia educativa, orientación y equipo de profesionales	Impresiones, paneles, etc.	Fotografías	Abril	Diciembre	Aumento de la asistencia
18. Almuerzos con cursos	Con los cursos que lo soliciten	Fomentar el trabajo colaborativo	Convivencia educativa		Fotografías	Mayo	Diciembre	Seguimiento proporcionado por Instagram: @memoriacervantina

VIII. Participación de los Actores de la Comunidad Educativa

El Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra reconoce y promueve la participación activa de todos los actores de la comunidad escolar como un derecho y un principio orientador de la vida institucional, en conformidad con la Ley General de Educación N° 20.370, la Ley N° 20.911 sobre Formación Ciudadana, la Ley N° 21.545 de Garantías de la Niñez y los respectivos decretos ministeriales que regulan los espacios formales de participación escolar.

1. Consejo de Curso

Descripción:

Es la organización base del estudiantado dentro del curso. Reúne a todas y todos los estudiantes del mismo nivel, quienes eligen democráticamente a su directiva y delegados ante el Centro de Estudiantes. Fundamento legal: Decreto N° 524/1990 y sus modificaciones por Decreto N° 50/2006 (MINEDUC).

Funciones principales:

- Canalizar inquietudes y propuestas del curso.
- Participar en instancias escolares formales de representación estudiantil.
- Colaborar con la gestión del profesor/a jefe.
- Desarrollar habilidades de liderazgo y ciudadanía.
- Articularse con las actividades del Centro de Estudiantes.

Obligación institucional: El Consejo de Curso debe constituirse dentro de los primeros 30 días de iniciado el año escolar.

2. Centro de Estudiantes

Descripción:

Es la organización representativa de todos los estudiantes del establecimiento. Fomenta la participación, el juicio crítico, el pensamiento reflexivo y la vida democrática.

Fundamento legal: Decreto N° 524/1990 y Decreto N° 50/2006 (MINEDUC).

Estructura mínima obligatoria:

- Asamblea General.
- Directiva del Centro de Estudiantes.
- Consejo de Delegados/as de Curso.
- Junta Electoral.
- Comisiones de trabajo.

Funciones principales:

- Representar al estudiantado ante el Consejo Escolar y la Dirección.
- Promover actividades formativas, culturales, deportivas y de convivencia.
- Participar activamente en la construcción del PEI, el RICE y el PGCE.
- Contar con asesoría de docentes designados por la Dirección del liceo.

3. Centro General de Padres y Apoderados/as

Descripción:

Es el organismo que agrupa a madres, padres y apoderados con el fin de colaborar activamente en los objetivos educativos y sociales del establecimiento.

Fundamento legal: Decreto N° 565/1990 (MINEDUC) y Código Civil (Título XXXIII, Libro I).

Estructura mínima recomendada:

- Asamblea General.
- Directiva del Centro.
- Subcentros de curso.
- Consejo de Delegados/as.

Funciones principales:

- Apoyar el PEI, el PME y las acciones de convivencia.
- Promover el vínculo familia-escuela.
- Favorecer la cohesión y solidaridad entre apoderados/as.
- Solicitar personalidad jurídica si así lo desea.
- El establecimiento debe facilitar espacios físicos y tiempos para su funcionamiento.

4. Consejo General de Profesores/as y Jornadas de Reflexión Pedagógica

Descripción:

Instancia consultiva y resolutive en materias técnico-pedagógicas, conformada por todos los docentes del liceo.

Fundamento legal: Art. 15 de la Ley N° 19.070 (Estatuto Docente).

Funciones principales:

- Analizar y proponer ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos.
- Revisar el avance del PEI y el PME.
- Reflexionar sobre prácticas pedagógicas y de convivencia.
- Participar en jornadas formativas organizadas por la Unidad Técnico Pedagógica (UTP).
- Las sesiones deben ser registradas mediante actas, con asistencia controlada.

5. Consejo Escolar

Descripción:

Órgano colegiado que canaliza la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones institucionales.

Fundamento legal:

- **Artículo 15° Ley N° 20.370.**
- **Decretos N° 24/2005 y N° 19/2016 del MINEDUC.**

- **Ordinario N° 294/2013 – Municipalidad de Santiago.**

Composición mínima:

- Director/a del establecimiento (preside).
- Representante del sostenedor.
- Representante docente.
- Representante de asistentes de la educación.
- Presidente/a del Centro de Padres.
- Presidente/a del Centro de Estudiantes.

Funciones principales:

- Revisión y aprobación del PEI, PME, calendario de actividades, RICE y PGCE.
- Recibir información sobre logros académicos, estado financiero, procesos de fiscalización y concursos internos.
- Garantizar la participación informada y activa de sus miembros.
- Sesionar al menos cuatro veces al año en meses distintos, con quórum mínimo de mayoría simple.
- El sostenedor no puede impedir su funcionamiento.

6. Comunicación Oficial con Padres, Madres y Apoderados/as

Descripción:

La institución resguarda canales formales, claros y constantes de comunicación para fortalecer la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.

Canales oficiales del Liceo:

- Correo electrónico entregado al momento de la matrícula.
- Página web institucional.
- Redes sociales oficiales.
- Reuniones de apoderados/as (presenciales o virtuales).
- Circulares impresas o digitales.
- Apoyo informativo a través de los grupos de WhatsApp administrados por profesores jefes, sin reemplazar los canales institucionales.

Abordaje de las Faltas y Debido Proceso Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

El abordaje de situaciones que constituyan falta en el Liceo Miguel de Cervantes se realiza de acuerdo con un enfoque formativo, garantista y ajustado al marco normativo vigente. El procedimiento contempla principios de justicia escolar, promoción de derechos y protección de trayectorias educativas, resguardando en todo momento el debido proceso.

1. Fundamento Legal

Este reglamento se sustenta en el marco jurídico vigente que regula la vida escolar en Chile, garantizando el respeto al debido proceso y los derechos fundamentales de los estudiantes:

- Ley N° 20.370 (Ley General de Educación): Establece el derecho de los y las estudiantes a desarrollarse en un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.
- Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar): Regula el respeto al debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, especialmente en casos de cancelación de matrícula o expulsión.
- Ley N° 21.128: Obliga a los directores/as de establecimientos educacionales a iniciar procedimientos sancionatorios ante faltas graves o gravísimas.
- Circular N° 01, Versión 4/2014 de la Superintendencia de Educación: Determina que el libro de clases es el único medio oficial para registrar situaciones disciplinarias.
- Ordinario N° 476/2013: Regula el uso de la suspensión como medida disciplinaria o cautelar.
- Código Procesal Penal (Art. 175): Establece la obligación de denuncia ante delitos que involucren a estudiantes o se produzcan en contextos escolares.

2. Principios del Debido Proceso

Cada uno de estos principios orienta el accionar institucional para asegurar procedimientos justos, objetivos y transparentes:

1. **Preexistencia de la norma:** Garantiza que ninguna conducta puede sancionarse si no está previamente establecida en el RICE.
2. **Detección:** Asegura que toda persona del equipo escolar tiene el deber de identificar o recepcionar denuncias de posibles faltas.
3. **Imparcialidad:** Implica que quienes intervienen en el proceso disciplinario deben actuar con objetividad, sin prejuicios ni favoritismos.
4. **Presunción de inocencia:** Establece que ningún/a estudiante puede ser sancionado/a antes de que finalice el proceso investigativo.
5. **Notificación:** Todos los involucrados deben ser informados formalmente sobre su participación en el procedimiento.
6. **Derecho a defensa:** Toda persona tiene derecho a presentar descargos, antecedentes o pruebas para ejercer su defensa.
7. **Proporcionalidad:** Obliga a que las medidas sean justas y coherentes con la gravedad de la falta.
8. **Monitoreo:** Cada medida disciplinaria debe ser seguida y evaluada en su aplicación y efecto.
9. **Derecho a apelación:** Asegura la posibilidad de revisar las decisiones adoptadas, dentro de los plazos establecidos.
10. **Derivación al Equipo de Convivencia Educativa:** Resguarda que los casos de mayor complejidad

sean abordados de forma transdisciplinar y especializada.

3. Medidas Formativas

Medidas Formativas: Son acciones pedagógicas que buscan que el/la estudiante reconozca el impacto de su conducta, repare los daños y fortalezca su proceso formativo:

- **Diálogo pedagógico:** Espacio de conversación con fines reflexivos entre el/la estudiante y un adulto significativo del liceo.
- **Arbitraje pedagógico:** Intervención conducida por una autoridad formativa para generar acuerdos entre las partes.
- **Acción de reparación:** Actos simbólicos o concretos que reconocen el daño causado, como pedir disculpas o colaborar con actividades comunitarias.
- **Trabajo reflexivo:** Actividades escritas, creativas o expositivas que invitan al análisis crítico de la situación vivida.
- **Cambio de curso:** Medida excepcional que busca un nuevo entorno de aprendizaje, previa evaluación del equipo escolar.
- **Plan de intervención:** Estrategia personalizada que establece acciones, plazos y responsables para mejorar la conducta del estudiante.
- **Jornada modificada:** Ajuste temporal del horario o modalidad de asistencia del/la estudiante en casos excepcionales.

Medidas Disciplinarias:

Son acciones reglamentadas que se aplican cuando un estudiante transgrede normas explícitas del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), resguardando en todo momento el debido proceso, la proporcionalidad de la medida y el enfoque formativo. En casos graves o gravísimos que afecten la convivencia escolar, se actuará conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.128, Aula Segura.

1. Registro en el Libro de Clases:

Anotación oficial que documenta la conducta, contexto y posibles reiteraciones. Constituye evidencia del historial disciplinario.

2. Amonestación con Apoderado/a:

Citación formal en que se comunica la conducta observada y se acuerdan compromisos de mejora. Se deja constancia en acta firmada.

3. Suspensión Temporal:

Separación del estudiante del establecimiento por un período determinado. Se aplica con notificación escrita a la familia, respetando el debido proceso y en situaciones graves, puede ser medida cautelar mientras se desarrolla el procedimiento sancionatorio.

4. Cambio de Ambiente Escolar:

Medida aplicada excepcionalmente, en acuerdo con la familia, con acompañamiento psicosocial y coordinación con el sostenedor (DEM o SLEP). Se resguarda el derecho a la educación del estudiante.

5. Cancelación de Matrícula:

Aplicable solo en casos gravísimos o reiterados, al término del año escolar, previa investigación, aplicación del debido proceso y consulta al Consejo de Profesores, según lo establecido en el RICE y la Ley Aula Segura.

5. Expulsión:

Medida excepcional que implica la desvinculación inmediata del estudiante del establecimiento, ante acciones que afecten gravemente la convivencia escolar, como agresiones físicas, uso de armas, porte de artefactos incendiarios o actos que atenten contra la infraestructura educativa.

- Se aplica solo una vez iniciado un procedimiento sancionatorio con fundamento y evidencia.
- El director/a puede aplicar suspensión como medida cautelar mientras se resuelve el proceso, con notificación escrita y plazo máximo de resolución de 10 días hábiles.
- El estudiante y su familia tienen derecho a presentar pruebas y solicitar reconsideración.

6. Reubicación:

En caso de expulsión, el Ministerio de Educación, a través de la SEREMI correspondiente, deberá garantizar la reubicación del estudiante en un establecimiento que cuente con apoyo psicosocial, conforme a lo establecido en la ley.

4. Tipología de Faltas

Las faltas se clasifican según su gravedad e impacto en la comunidad escolar:

- **Faltas Leves:** Incumplimientos menores a normas que no afectan a terceros.
- **Faltas Graves:** Acciones que transgreden las normas afectando a personas o bienes del establecimiento.
- **Faltas Gravísimas:** Conductas de alta peligrosidad o que constituyen delito.

Cuando concurren varias faltas, se considerará la de mayor gravedad para efectos de aplicación de medidas.

7. Procedimiento Disciplinario y Medidas Cautelares

Inicio de procedimiento disciplinario:

El/la Director/a, según la Ley N° 21.128, debe iniciar proceso si:

- Existe transgresión grave o gravísima al RICE.
- Hay afectación significativa a la convivencia escolar.

Suspensión como medida cautelar:

- Se puede aplicar durante el proceso como protección a la comunidad.
- Debe ser notificada por escrito.
- Tiene un máximo de 5 días hábiles, prorrogables excepcionalmente.
- Existe derecho a solicitar reconsideración.

8. Procedimientos Especiales

a) Faltas cometidas por funcionarios/as:

Estas faltas son abordadas por el empleador o la autoridad correspondiente. Las jefaturas deben reportar incumplimientos.

Hechos constitutivos de delito:

El Art. 175 del Código Procesal Penal establece que directivos y docentes tienen la obligación legal de denunciar cualquier delito cometido en el establecimiento o contra estudiantes. La responsabilidad principal recae en la Dirección del liceo.

Este procedimiento y sus principios constituyen el marco formal y legal para asegurar una convivencia escolar basada en la justicia, el respeto mutuo, el enfoque de derechos y la protección del interés superior de las y los estudiantes.

X. Faltas y procedimiento:

ÁMBITO III – RESPETO AL ESPACIO COLECTIVO

Descripción: Valoración y cuidado del espacio físico y simbólico del liceo como expresión del respeto por el entorno común. Promueve una convivencia libre de daños personales y materiales, sustentada en principios de corresponsabilidad y ciudadanía escolar.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
1	Uso indebido del espacio público: ensuciar, deteriorar, consumir o utilizar elementos de riesgo para la comunidad o para sí mismo dentro del establecimiento.	Leve	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Registro en libro de clases.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con el/la estudiante.	Inspectoría General
			Atenuantes: reconocimiento del hecho, acciones de reparación espontánea, desregulación conductual con diagnóstico.	No aplica sanción.	—	Acción de reparación.	Convivencia Escolar
			Agravantes: reiteración, desobediencia a indicaciones, conducta desafiante.	Suspensión por 1 día.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con apoderado/a y trabajo reflexivo.	Inspectoría General / Convivencia Escolar
2	Disrupción de clases o actividades institucionales: interrupción	Grave	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Registro en libro de clases.	Profesor/a de aula	Diálogo pedagógico con el/la estudiante.	Profesor/a de aula

	mediante ruidos molestos, burlas, gritos, lanzamiento de objetos, o desacato a instrucciones.						
			Atenuantes: desregulación conductual con diagnóstico.	No aplica sanción.	—	—	—
			Agravantes: reincidencia, actitud agresiva, negativa ante correcciones.	Suspensión por 1 día.	Inspectoría General	Diálogo con apoderado/a y plan de intervención individual.	Inspectoría General / Convivencia Escolar

ÁMBITO III – RESPETO AL ESPACIO COLECTIVO

Descripción: Valoración y cuidado del espacio físico y simbólico del liceo como expresión del respeto por el entorno común. Promueve una convivencia libre de daños personales y materiales, sustentada en principios de corresponsabilidad y ciudadanía escolar.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
3	Provocar daños a equipos, infraestructura, mobiliario o espacios comunes, mediante acciones no pedagógicas ni autorizadas.	Grave	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 2 días.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con estudiante y apoderado/a.	Inspectoría General
			Atenuantes: diagnóstico asociado a NEE o salud mental,	No aplica sanción.	—	Acción de reparación vinculada a la falta cometida.	Inspectoría General

			daño accidental, reposición o reparación voluntaria.				
			Agravantes: reincidencia, agresividad, desacato a indicaciones.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Plan de intervención personalizado.	Convivencia Escolar
14	Realizar prácticas de carácter íntimo o inapropiado en espacios públicos del establecimiento.	Grave	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 1 día.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con estudiantes involucrados.	Inspectoría General
			Atenuantes: No aplica.	—	—	—	—
			Agravantes: reincidencia, actitud desafiante o desacato.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Plan de intervención según corresponda.	Convivencia Escolar
5	Conducta vulgar o soez: uso de lenguaje ofensivo, grosero o inapropiado en espacios comunes o durante actividades escolares.	Leve	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Registro escrito en el libro de clases.	Profesor/a de aula	Diálogo pedagógico con el/la estudiante.	Inspectoría General
			Atenuantes: situación de fuerza mayor o desregulación conductual con	No aplica sanción.	—	Diálogo pedagógico individual.	Inspectoría General

			diagnóstico.				
--	--	--	--------------	--	--	--	--

ÁMBITO III – RESPETO AL ESPACIO COLECTIVO

Descripción: Comprende el reconocimiento del espacio físico y simbólico del liceo como un bien común. Las acciones contenidas en este ámbito buscan garantizar un ambiente seguro, respetuoso y libre de riesgos para toda la comunidad educativa.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
6	Porte o consumo de sustancias no permitidas en el establecimiento (vaporizadores, bebidas “desalcoholizadas”, entre otras), sin infringir la Ley 20.000.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 1 día.	Inspectoría General	Diálogo formativo con estudiante y apoderado/a; trabajo reflexivo.	Inspectoría General
			Agravantes: reincidencia, actitud agresiva, riesgo evidente para la comunidad.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Plan de intervención individual según caso.	Convivencia Escolar
7	Porte o consumo de sustancias legalmente prohibidas: tabaco, alcohol, drogas ilícitas o psicotrópicos en el establecimiento (Ley 20.000).	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Cancelación de matrícula.	Dirección	Activación del Protocolo de Situaciones Relacionadas con Alcohol y Drogas.	Convivencia Escolar
			Agravantes: reincidencia	Expulsión.	Dirección	—	—

			a, actitud agresiva, riesgo para la integridad de terceros.				
8	Distribución, tráfico o facilitación de sustancias legalmente prohibidas: compartir, vender, promover o entregar sustancias ilícitas.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Expulsión inmediata.	Dirección	Activación del Protocolo de Situaciones Relacionadas con Alcohol y Drogas.	Dirección

ÁMBITO III – RESPETO AL ESPACIO COLECTIVO

Descripción: Comprende la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa en resguardar los espacios físicos y simbólicos del liceo. La presencia o uso de elementos peligrosos constituye una amenaza grave a la seguridad y convivencia escolar, y es abordada desde una perspectiva educativa, preventiva y legal.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
9	Porte de armas prohibidas (no letales) dentro o en el entorno inmediato del liceo, como táser, gas pimienta, fuegos artificiales, pistolas a fogueo, manoplas u	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 2 días.	Inspección General	Plan de intervención y acompañamiento psicosocial.	Convivencia Escolar

	otros elementos de riesgo.						
			Agravante s: reincidencia, actitud amenazante o agresiva.	Suspensión de 5 días.	Inspectoría General	Evaluación y seguimiento del plan de intervención.	Convivencia Escolar
10	Porte de armas legalmente prohibidas: armas de fuego, armas cortopunzantes, explosivos, municiones o sustancias químicas peligrosas en el establecimiento.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Cancelación de matrícula.	Dirección	Activación del Plan de Seguridad Escolar y protocolo preventivo.	Convivencia Escolar
			Agravante s: reincidencia, intención intimidatoria o daño a terceros.	Expulsión inmediata.	Dirección	—	—

ÁMBITO IV – RESPETO AL INDIVIDUO

Descripción: Se refiere al resguardo de la integridad física, psicológica, social y patrimonial de todos los miembros de la comunidad educativa. Este ámbito promueve relaciones basadas en el buen trato, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
11	Agresión verbal o psicológica: uso de lenguaje, tono o acciones que busquen intimidar, insultar o causar daño emocional (presencial o virtual).	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 2 días.	Inspectoría General	Arbitraje pedagógico y trabajo reflexivo.	Convivencia Escolar / Inspectoría
			Agravantes: reincidencia, acoso reiterado, difusión en redes sociales.	Suspensión de 4 días.	Dirección	Plan de intervención personalizado.	Convivencia Escolar
12	Amenazas: anuncio de daño real, determinado y posible contra personas, su entorno o bienes, con intención de amedrentar (presencial o virtual).	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 5 días	Dirección	Arbitraje pedagógico y trabajo reflexivo.	Convivencia Escolar

			Atenuantes: reparación espontánea, reconocimiento del hecho, diagnóstico asociado.	Suspensión de 5 días.	Inspectoría General	Plan de intervención con seguimiento.	Convivencia Escolar
			Agravantes: amenazas con armas, participación de terceros, reiteración.	Expulsión.	Dirección	Activación de protocolo y derivación externa si corresponde.	Convivencia Escolar
1 3	Maltrato físico: causar daño físico a otro mediante golpes, empujones u otras formas de agresión directa.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 5 días.	Inspectoría General	Activación del Protocolo de Maltrato, Violencia Escolar o Ciberacoso.	Convivencia Escolar

ÁMBITO IV – RESPETO AL INDIVIDUO

Descripción: Involucra el compromiso activo con el resguardo de la integridad física, psicológica, emocional, social y patrimonial de todas las personas de la comunidad educativa. Las faltas en este ámbito se abordan bajo el principio de protección integral y la activación de protocolos institucionales pertinentes.

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
14	Acoso escolar: hostigamiento sistemático hacia un estudiante en situación de desventaja, ya sea físico, psicológico o virtual.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión por 5 días	Dirección	Activación del Protocolo de Maltrato, Violencia y Acoso Escolar.	Convivencia Escolar
			Agravantes: reincidencia, consecuencias físicas o psicológicas, riesgo colectivo.	Suspensión por 5 días	Dirección	Derivación a red externa si corresponde.	Convivencia Escolar
15	Acoso sexual: insinuaciones, miradas, contacto físico o virtual sin consentimiento o con connotación sexual.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión por 10 días	Dirección	Activación del Protocolo de Hechos de Connotación Sexual.	Convivencia Escolar
			Agravantes: reincidencia, agresividad, riesgo para otros/as.	Cambio de ambiente escolar	Dirección	—	—
16	Abuso sexual: acto de connotación sexual sin	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Cambio de ambiente escolar	Dirección	Activación del Protocolo de Hechos	Convivencia Escolar

	consentimiento, en presencia de otro/a miembro de la comunidad.					de Connotación Sexual.	
17	Discriminación: trato vejatorio, burlas o exclusión por motivos de género, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u otros.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con estudiante y apoderado/a.	Inspectoría General

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
18	Discriminación: trato desigual, vejatorio o excluyente hacia una persona o grupo por razones de raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad u otras condiciones protegidas por la Ley 20.609 , en modalidad presencial o virtual.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Trabajo reflexivo y diálogo con estudiante y apoderado/a.	Convivencia Escolar / Inspectoría
			Agravantes: reincidencia, actitud	Cancelación de matrícula	Dirección	Plan de intervención con	Convivencia Escolar

			agresiva, persistencia en conductas discriminatorias.	.		seguimiento.	
19	Difamación pública: calumniar, injuriar, desacreditar o exponer a otro miembro de la comunidad al escarnio público mediante redes sociales u otros medios masivos, independientemente de la veracidad de los hechos.	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico, trabajo reflexivo y arbitraje pedagógico.	Inspectoría General / Convivencia Escolar
			Atenuantes: acciones de reparación previa a la notificación de la falta.	Suspensión de 1 día.	Inspectoría General	Plan de intervención según correspondencia.	Convivencia Escolar
			Agravantes: reiteración, agresividad, daño al entorno escolar.	Cancelación de matrícula.	Dirección	Plan de intervención con seg	

Nº	Falta	Tipo	Situación	Sanción	Responsable	Medida Formativa	Responsable
20	Soborno: ofrecer, prometer o entregar un beneficio	Gravísima	Regular: sin atenuantes ni agravantes.	Suspensión de 3 días.	Inspectoría General	Diálogo pedagógico con estudiante y apoderado/a	Inspectoría General

	económico indebido a un miembro de la comunidad escolar para obtener favores, alterar procesos, omitir responsabilidades o ejercer influencia.					.	
			Agravantes: el soborno incluye amenazas, coerción o insultos.	Cancelación de matrícula.	Dirección	Plan de intervención con seguimiento.	Convivencia Escolar
2 1	Agresión física o psicológica a funcionarios/as del establecimiento en el ejercicio de su rol (según Ley N° 21.643). Incluye hechos aislados o reiterados de violencia por parte de estudiantes, apoderados u otros.	Gravísima	Regular: sin atenuantes.	Cancelación de matrícula o expulsión, según evaluación del caso.	Dirección	Plan de intervención y activación del Protocolo de Protección a Funcionarios .	Convivencia Escolar
			Atenuantes : desregulación emocional y conductual con diagnóstico	No aplica sanción disciplinaria convencional.	—	Medidas formativas, ajuste de jornada o suspensión de presencialidad para	Convivencia Escolar / UTP

			acreditado (TEA u otros).			atención médica y replanificaci ón PAEC.	
--	--	--	---------------------------------	--	--	---	--

XI. Proceso sancionatorio

Tipo de Falta	Inicio del Procedimiento	Suspensión como Medida Cautelar	Notificación de la Falta (Documento 1)	Formulación de Cargos	Plazo para Presentar Descargos	Plazo Máximo para Aplicar Sanción (Documento 2)	Plazo Máximo para Apelar la Sanción	Quién Resuelve la Apelación / Plazo (Documento 3)	Informe a la Superintendencia
Faltas Leves o Graves (que <i>no</i> conducen a cancelación de matrícula ni expulsión)	Inspección General	No aplica	Comunicación verbal al estudiante y correo electrónico al apoderado/a	No procede	No aplica	Hasta 5 días hábiles si se requiere investigación	Durante la entrega de la sanción, puede ser simultáneo a la notificación	Inspección General y Coordinador/a de Convivencia Escolar (dentro de 2 días hábiles)	No aplica
Faltas Graves o Gravísimas (que <i>pueden</i> conducir a cancelación de matrícula o expulsión)	Dirección (por escrito)	No aplica (<i>apoderado/a puede solicitar continuidad pedagógica remota</i>)	Documento escrito con: resumen de hechos, faltas aplicables, inicio de investigación y medidas psicosociales. Entrega	Incluida en el mismo documento: se explicita derecho a presentar descargos por escrito	5 días hábiles, por escrito	20 días hábiles desde la notificación. Resolución escrita en duplicado, con firma de recepción.	15 días hábiles, por escrito	Dirección con conocimiento del Consejo de Profesores. Respuesta escrita en máximo 5 días hábiles, con copia firmada	Sí, dentro de 5 días hábiles desde el cierre del proceso, con conocimiento del sostenedor

			en duplica do, firmado . (si no firma, se envía por correo electrón ico)					por apodera do/a	
--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--

XII. De la Difusión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)

a) De la Difusión

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) constituye un instrumento normativo que orienta la vida escolar y el actuar de todos los actores de la comunidad educativa. En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley N° 20.370 (Ley General de Educación)**, la **Ley N° 20.845 (Ley de Inclusión Escolar)** y la **Ley N° 21.040** sobre Nueva Educación Pública, se garantiza su amplia difusión para asegurar el conocimiento, comprensión y compromiso de su cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa.

El RICE se difundirá mediante los siguientes canales y momentos:

- **A madres, padres y apoderados/as:** al momento del proceso de matrícula y en la primera reunión formal del año escolar, con copia impresa o digital.
- **A estudiantes:** a través de sesiones informativas lideradas por sus profesores jefes, jornadas de orientación y consejos de curso al inicio del año escolar, promoviendo su lectura, análisis y reflexión participativa.
- **A docentes y asistentes de la educación:** en jornadas institucionales de planificación, reflexión y actualización profesional, tanto al inicio como durante el año escolar.
- **En medios oficiales del establecimiento:** se encontrará publicado en la página web institucional y en formato extractado dentro de la agenda escolar.
- **En redes sociales institucionales:** se reforzará su contenido clave mediante cápsulas informativas, gráficas y publicaciones periódicas en la cuenta oficial de difusión del liceo en Instagram **@memoriacervantina**, promoviendo una cultura de derechos, buen trato y corresponsabilidad.

El objetivo de esta estrategia de difusión es asegurar que cada integrante de la comunidad educativa

conozca sus derechos, deberes, protocolos de actuación y las medidas de prevención, corrección y formación que contempla el reglamento.

2. De la Actualización

El RICE será objeto de revisión y ajuste **anualmente** por parte del equipo directivo y la Coordinación de Convivencia Escolar, con el fin de:

- Incorporar modificaciones normativas establecidas por la **Superintendencia de Educación, el Ministerio de Educación** u otros órganos competentes.
- Verificar y actualizar los responsables institucionales asignados a los protocolos, procedimientos o medidas establecidas en su contenido.

Adicionalmente, y de acuerdo con los principios de participación y mejora continua, se establece que **cada cuatro años** se desarrollará un proceso de **actualización participativa del RICE**, en el que se convocará a representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa: estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo y representantes del Consejo Escolar. Este proceso será coordinado por la **Coordinación de Convivencia Escolar** y requerirá la **aprobación formal del Consejo Escolar**, según lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 24/2005 del MINEDUC** y sus modificaciones.

La versión vigente del Reglamento Interno y todas sus modificaciones estarán disponibles en:

- El sitio web oficial del establecimiento.
- Las oficinas de Inspectoría General.
- Las reuniones de apoderados.
- Las plataformas virtuales del liceo y redes sociales institucionales.

XIII. Protocolos de Actuación ante Situaciones Especiales

En virtud de lo establecido por la **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, la **Ley General de Educación (N° 20.370)**, la **Ley N° 21.128** sobre procedimientos disciplinarios y el **Decreto Exento N° 67/2018** sobre evaluación y promoción escolar, el establecimiento cuenta con una serie de protocolos institucionales para enfrentar situaciones de diversa índole, garantizando el resguardo de derechos, la seguridad integral, la sana convivencia y el cumplimiento del debido proceso.

Clasificación de los Protocolos

1. Protocolos que pueden derivar en Procedimientos Disciplinarios

Corresponden a situaciones que aún no han sido esclarecidas, pero que, tras ser abordadas de forma transdisciplinaria e integral, pueden constituir faltas graves o gravísimas según el Reglamento Interno. Su objetivo es resguardar la integridad de todos los involucrados y clarificar los hechos.

Incluyen los siguientes:

- Protocolo ante **Maltrato, Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso**.
- Protocolo ante **Agresiones o Hechos de Connotación Sexual**.
- Protocolo ante **Situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas** (Ley 20.000).

2. Protocolos para el Resguardo de Derechos y Condiciones Personales

Su finalidad es proteger el bienestar físico, emocional y la dignidad de los/as estudiantes, así como facilitar la inclusión y permanencia en el sistema educativo.

Incluyen:

- Protocolo ante **Vulneración de Derechos de los/as Estudiantes**.
- Protocolo para **Embarazo, Maternidad y Paternidad**.
- Protocolo para el **Reconocimiento de Identidad de Género y Nombre Social**, en conformidad con la **Ley N° 21.120** y la Circular de la Superintendencia de Educación N° 768/2021.

3. Protocolos para la Resolución de Conflictos y Situaciones de Crisis (no disciplinarios)

Estos procedimientos se aplican en contextos donde no hay faltas tipificadas al RICE, pero que requieren contención, orientación y una estrategia institucional de abordaje para restituir el clima escolar.

Incluyen:

- Protocolo ante **Situaciones de Riesgo Suicida**.
- Protocolo ante **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**.
- Protocolo de **Conflicto entre funcionarios**.

4. Protocolo en Caso de Maltrato, Violencia, Acoso Escolar y Ciberacoso

Definiciones Operativas (basadas en Ley N° 20.536):

- **Maltrato**: toda acción u omisión intencional, aislada o reiterada, que provoque daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa.
- **Violencia**: uso deliberado de la fuerza o del poder, físico o psicológico, con el fin de someter o provocar daño a otra persona.
- **Acoso Escolar (Bullying)**: hostigamiento reiterado entre estudiantes, que genera humillación, daño o temor fundado en la víctima, ya sea presencial o virtual.
- **Ciberacoso**: forma de violencia que utiliza medios digitales para hostigar, amenazar, exponer o humillar a una persona. Puede darse por mensajes, publicaciones o difusión de contenido sin consentimiento.

6. Etapas de Investigación

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
1. Recepción de denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento de una situación de violencia o acoso, tiene el deber de informarla de forma inmediata. Se debe registrar la denuncia por escrito.	Inspectoría General o Coordinación de Convivencia Escolar	Inmediato
2. Apertura del	Informar por correo electrónico a la	Inspectoría General	2 días

protocolo	Dirección del establecimiento, con copia al Equipo de Gestión. Evaluar la necesidad de aplicar medidas de resguardo o suspensión cautelar.	o Coordinación de Convivencia Escolar	hábiles
3. Entrevistas y recopilación de antecedentes	Se contacta a los estudiantes involucrados, testigos, apoderados/as y funcionarios/as pertinentes. Se deja registro escrito.	Equipo de Convivencia Escolar	3 a 5 días hábiles
4. Determinación de curso de acción	Según los antecedentes, se resuelve: - Cierre del protocolo sin sanción - Derivación a redes de apoyo- Activación de procedimiento disciplinario	Dirección con Coordinación de Convivencia Escolar	Máx. 10 días hábiles
5. Comunicación y seguimiento	Informar a los apoderados los resultados del protocolo. Aplicar medidas reparadoras, pedagógicas o disciplinarias, según corresponda.	Inspectoría General / Convivencia Escolar	Según resolución

7. Procedimiento General de Investigación

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
Inicio de investigación	Entrevista con apoderados, notificación escrita de apertura del protocolo. En caso de inasistencia, se notifica por correo electrónico.	Inspectoría y Convivencia Escolar	Dentro de 2 días hábiles
Recolección de antecedentes	Entrevistas separadas a estudiantes, testigos, revisión de libro de clases.	Inspectoría y Convivencia Escolar	Hasta 8 días hábiles
Resolución de situación	Reunión entre Dirección, Inspectoría y Convivencia Escolar.	Dirección	2 días hábiles desde el cierre de la investigación
Notificación de resolución	Entrega presencial de documento escrito con conclusiones. Si no asiste, se notifica por correo.	Dirección y Convivencia Escolar	Máximo 10 días hábiles desde notificación o inicio del proceso
Denuncia en caso de delito	Denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros. Posible activación de medidas de protección vía Oficina Judicial Virtual.	Dirección, con apoyo de dupla psicosocial	24 horas desde la toma de conocimiento
Plan de apoyo psicosocial/pedagógico	Elaboración e implementación de intervenciones según necesidades de víctimas y	Convivencia Escolar, Orientación y	Inicio en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la

	agresores.	Dupla Psicosocial	notificación
Cierre del protocolo	Entrevista de cierre, evaluación del proceso.	Profesionales a cargo	Variable según cumplimiento de objetivos

8. Acciones Específicas Ante Casos Especiales

Situación	Responsable	Plazo	Acción
Maltrato de funcionario/a a estudiante	Dirección	2 días hábiles	Aplicar protocolo de vulneración de derechos y notificar a DEM
Maltrato entre funcionarios/as	Dirección	2 días hábiles	Notificar a DEM para definir medidas pertinentes
Maltrato de apoderado/a a funcionario/a	Dirección	Mismo día	Derivar a ACHS, denunciar y restringir acceso al establecimiento
Maltrato de apoderado/a a estudiante	Dirección	2 días hábiles	Activar protocolo de vulneración de derechos

9. Protocolo de Agresiones y Hechos de Connotación Sexual

Fase de acogida

- Escucha activa y contención inmediata en lugar privado.
- Evitar juicios o preguntas que revictimicen.
- Registrar relato e informar procedimiento.
- Responsable: Quien recibe el relato. Plazo: inmediato.

Pasos posteriores

- Informar a Dirección y dupla psicosocial (plazo: 1 día hábil).
- Derivar al centro de salud en caso de flagrancia. Guardar pruebas en bolsa de papel. (Plazo: inmediato).
- Notificar apoderado (plazo: 24 horas).
- Realizar denuncia ante Fiscalía o Tribunales (plazo: 24 horas).
- Si el hecho es cometido por un/a funcionario/a, informar a DEM para su separación preventiva del cargo.
- Si el hecho es cometido por estudiante: activar procedimiento según edad (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y OPD).

Acompañamiento posterior

- Monitoreo emocional, visitas domiciliarias, coordinación con redes externas, registro de acciones.

- Responsable: Orientación y dupla psicosocial. Inicio: 5 días hábiles.

10. Protocolo para Situaciones Relacionadas con Alcohol y Drogas (Ley 20.000)

Fase inicial

- Detección, notificación escrita y comunicación inmediata a Dirección y Convivencia Escolar. | Responsable: Inspectoría. | Plazo: 24 horas.

Investigación

- Entrevistas, hoja de vida, citación a apoderado. Registro detallado. | Inspectoría. | Plazo: 5 días hábiles.

Conclusión preliminar

- Definir si se activa procedimiento disciplinario o medida formativa. | Dirección y Convivencia Escolar. | Plazo: 2 días hábiles.

Derivación y apoyo

- A orientación y dupla psicosocial. | Plazo: 2 días hábiles.

Plan de intervención

- Según tipo de consumo (experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente). Puede incluir derivación a SENDA o centros especializados. | Responsable: Orientación y dupla psicosocial. | Inicio: 5 días hábiles.

11. Protocolo en Caso de Vulneración de Derechos a los/las Estudiantes (Ley N° 20.536, Ley N° 20.370, Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez)

Definición general:

Se considera vulneración de derechos cualquier acción u omisión que afecte la dignidad de los/as estudiantes y comprometa su integridad física, emocional, psíquica, social o sexual, tanto dentro como fuera del establecimiento, y que pueda ser ejercida por adultos, pares u otros actores vinculados directa o indirectamente con la comunidad escolar.

Clasificación de Niveles de Complejidad

Nivel	Características	Ejemplos
Baja complejidad	Son señales de alerta que no implican daño directo ni sostenido, pero que requieren atención.	Interacciones conflictivas leves, inasistencia esporádica, gritos ocasionales en el hogar, faltas de cuidado menores.
Mediana complejidad	Situaciones que perturban derechos y afectan distintos aspectos de la vida del estudiante.	Violencia intrafamiliar leve, negligencia parental moderada, bullying escolar, inasistencia prolongada.
Alta complejidad	Vulneraciones graves que ponen en riesgo la integridad y derechos fundamentales del estudiante. Suelen ser constitutivas de delito.	Abuso sexual, abandono, violencia severa, deserción escolar prolongada, omisión de atención médica crítica.

Procedimiento Institucional

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
1. Acogida inicial	Escuchar con respeto, resguardar confidencialidad y contener al estudiante. No revictimizar. Derivar a la dupla psicosocial.	Primer adulto que recibe el relato	Inmediato
2. Entrevista con estudiante	Aplicar primeros auxilios psicológicos, evaluar complejidad de la situación, informar próximos pasos.	Dupla psicosocial	24 h (si es delito) / 5 días hábiles (si no lo es)
3. Entrevista con apoderado/a	Informar hechos, recabar antecedentes, generar acuerdos y registrar.	Dupla psicosocial	Idem anterior
4. Comunicación institucional	Informar apertura del protocolo a Dirección, Profesor Jefe, Convivencia, UTP e Inspectoría.	Dupla psicosocial	2 días hábiles
5. Denuncia ante	Realizar denuncia formal por	Dirección y	24 h desde toma

Fiscalía/PDI/Carabineros	hechos constitutivos de delito. Activar Ley N° 21.430.	dupla psicosocial	de conocimiento
6. Derivación a OLN	Derivar a redes de protección externa con ficha oficial.	Dupla psicosocial	5 días hábiles
7. Notificación a DEM (si involucra funcionario)	Informar por escrito para activar medidas administrativas.	Dirección	2 días hábiles
8. Plan de intervención	Acompañamiento mensual o quincenal, coordinación con redes, evaluación de adecuaciones curriculares.	Dupla psicosocial y UTP	Inicio: 5 días hábiles
9. Cierre del protocolo	Se realiza cuando se alcanzan los objetivos de intervención. Se informa por correo a equipo responsable.	Profesionales a cargo	Variable

Observaciones

- Ante **no adherencia** del apoderado o riesgo persistente, se derivará a la Oficina Local de la Niñez (OLN) correspondiente.
- Se resguarda en todo momento el **interés superior del niño/a y adolescente**, conforme a lo establecido por la Ley N° 21.430.
- Toda actuación será registrada por escrito y almacenada bajo estricta confidencialidad en el archivo de Convivencia Escolar.

12. Protocolos de Actuación ante Embarazo, Maternidad, Paternidad, Identidad de Género y Salud Mental

En coherencia con la Ley N° 20.370 (LGE), Ley N° 21.030, Ley N° 21.120 y Ley N° 21.430, y en resguardo del derecho a la educación, dignidad, identidad y bienestar emocional de los y las estudiantes, el establecimiento implementa los siguientes protocolos.

1. Protocolo de Embarazo, Maternidad y Paternidad

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
Recepción de la situación	Informar al Departamento de Convivencia Escolar, quien comunica a profesor/a jefe, UTP e Inspectoría General. Se deja constancia escrita.	Trabajadora Social	2 días hábiles
Entrevista con y apoderado/a	Se informa sobre derechos, responsabilidades y documentación. Se deja constancia escrita.	Trabajadora Social	5 días hábiles
Diseño de acompañamiento	Plan psicosocial y pedagógico: salud, horarios diferenciados, alimentación del hijo/a, calendarización académica.	Orientación y Dupla Psicosocial	Inicio en 5 días hábiles
Promoción excepcional	En caso de asistencia menor al 50%, la Dirección podrá resolver la promoción conforme a los decretos N°s 511/1997, 112/1999, 158/1999 y 83/2001.	Dirección	Según calendario escolar

2. Protocolo de Reconocimiento de Identidad de Género y Nombre Social

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
Recepción del caso	Notificación a Coordinación de Convivencia.	Funcionario/a que recepciona	Mismo día
Entrevista con estudiante	Se informa del protocolo, derechos y medidas a tomar.	Coordinadora de Convivencia	5 días hábiles
Firma de acuerdo	Firma junto a apoderado/a según Circular N° 812/2021.	Coordinadora de Convivencia	5 días hábiles
Socialización del acuerdo	A funcionarios/as vía correo y consejo de profesores.	Coordinadora de Convivencia	5 días hábiles
Actualización de registros	Nombre social en documentación institucional (excepto SIGE y libro de clases).	Inspectoría General	5 días hábiles
Apoyo psicosocial	Voluntario, con derivación a redes si se requiere.	Dupla Psicosocial	Inicio en 5 días hábiles
Negación del apoderado/a	Activación del Protocolo de Vulneración de Derechos.	Coordinación y Dupla Psicosocial	5 días hábiles

3. Protocolo de Riesgo Suicida y Autolesiones

Fases comunes:

- Contención emocional inmediata.
- Evaluación de nivel de riesgo (bajo, medio, alto, inminente).
- Comunicación a Dirección, Convivencia y apoderado/a.
- Derivación a red de salud (CESFAM, SAMU, Hospitales).
- Entrevistas de seguimiento y acompañamiento psicosocial.

En caso de intento suicida o autolesión:

- Aplicación del protocolo de accidente escolar.
- Investigación del contexto por Convivencia Escolar.
- Convocatoria a reunión multidisciplinaria.
- Estrategias de contención a 3eros involucrados.

En caso de suicidio consumado:

- Activación de emergencia.
- Comunicación formal a comunidad.
- Postvención psicosocial para curso y funcionarios.
- Estrategias de postvención y apoyo grupal.

14. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
Contención inicial	Identificación y manejo inmediato en terreno, alejando riesgos.	Adulto presente en el espacio físico.	Inmediato
Identificación de etapa (1, 2, 3)	Evaluación según nivel de desregulación.	PIE o Convivencia Escolar	Inmediato
Contención psicológica y/o física	Intervención con estrategias diferenciadas por etapa.	Funcionario presente en el lugar, mas apoyo de especialistas y equipos (adulto significativo, según corresponda)	Inmediato
Notificación a apoderado/a	Telefónica inmediata; citación si es etapa 2 o 3.	Inspectoría General	Mismo día
Red de salud	Traslado a centro médico si es necesario.	Apoderado/a	Inmediato
Acompañamiento psicosocial	Plan integral de apoyo, entrevistas y seguimiento.	Psicóloga/o de Convivencia o PIE	Inicio en 5 días hábiles
Reparación a la comunidad	Derivación a ACHS si corresponde, monitoreo post crisis.	Dirección	Según evolución

Nota: Todos los protocolos deben difundirse a la comunidad educativa y mantenerse actualizados en coherencia con la legislación vigente. En caso de requerirlo, se puede derivar a instituciones especializadas como SENDA, OLN, DEM o Fiscalía.

15. Denuncias y reclamos:

Profesores, Inspectores y Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado oficialmente en forma escrita ante una autoridad del Colegio, la que deberá darse a conocer de inmediato al Coordinador de Convivencia Escolar o Equipo de Convivencia.

Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se lleve a cabo el proceso, dejando constancia escrita en los instrumentos propios del colegio

de cada actuación y resolución.

Si el afectado es un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si es profesor o funcionario del Colegio; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

16. Protocolo de Abordaje de Conflictos entre funcionarios

Descripción General

En el contexto del trabajo colaborativo dentro de un espacio educativo plural como el Liceo Miguel de Cervantes, los conflictos pueden emerger producto de diferencias personales, profesionales o comunicacionales entre funcionarios/as. Este protocolo busca establecer una vía institucional, participativa y confidencial para abordar estos desencuentros, favoreciendo la sana convivencia laboral, en coherencia con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**.

El protocolo promueve el enfoque dialógico, la resolución colaborativa de conflictos y la restauración de vínculos, resguardando los principios de respeto, equidad y dignidad. **No reemplaza los canales formales de denuncia frente a situaciones de acoso laboral, sexual o maltrato**, los cuales están regulados por la **Ley N° 21.643** y son de competencia del sostenedor a través de la Dirección de Educación Municipal (DEM).

Definiciones Clave

- **Conflicto laboral:** Desencuentro entre uno o más funcionarios/as que genera incomodidad, impide la colaboración o perturba el clima institucional.
- **Mediación:** Proceso facilitado por un tercero imparcial e idóneo, que promueve el diálogo entre las partes involucradas sin emitir juicios ni imponer soluciones.
- **Acuerdo de mediación:** Compromiso firmado por las partes para orientar sus relaciones futuras hacia una mejor convivencia profesional.

Etapas del Protocolo

Etapas	Acción	Responsable	Plazo
1. Presentación de la solicitud	El/la funcionario/a que solicita mediación informa a la Coordinación de Convivencia o Dirección. Se registra acta escrita de los antecedentes.	Funcionario/a solicitante	Inmediato
2. Anuencia de las partes	Se contacta a la contraparte para confirmar su disposición a participar.	Dirección	2 días hábiles
3. Programación de	Se informa vía correo la fecha, hora,	Dirección	Máximo 7 días

mediación	condiciones y mediador/a asignado.		hábiles
4. Desarrollo de la mediación	Se establece un espacio de diálogo con reglas claras y enfoque constructivo. Se levanta acta de cierre.	Mediador/a designado	Según cronograma
5. Derivación a DEM (si no hay acuerdo)	En caso de no realizarse o fallar la mediación, se deriva a la Unidad de Resolución de Conflictos de la DEM.	Dirección	2 días hábiles

Normas del Proceso de Mediación

- Uso de lenguaje respetuoso y tono adecuado.
- Respeto por los turnos de palabra asignados.
- Confidencialidad total de lo conversado.
- Firma obligatoria de las actas respectivas.
- Participación basada en la cooperación y la voluntariedad.

Conductas Preventivas

- Evitar emitir juicios o comentarios sobre terceros.
- Utilizar un tono y volumen de voz adecuados.
- Respetar los espacios personales en contextos comunes.
- Aceptar la diversidad de opiniones y buscar acuerdos razonables.

ACTA DE MEDIACIÓN

REGISTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Sesión n°: _____ Fecha: _____ Nombre mediador/a:

Nombre (1): _____ Curso: _____

Nombre (2): _____ Curso: _____

Motivo:

Acciones a seguir:

Firma (1)	Firma (2):	Firma Mediador/a:
-----------	------------	-------------------

XIV. Plan integral de seguridad Escolar

1. Protocolo de Respuesta ante Accidentes Escolares o Laborales

Descripción General

En el marco de la protección integral de los y las estudiantes y del resguardo de los derechos laborales de los funcionarios/as del Liceo Miguel de Cervantes, este protocolo establece los procedimientos frente a accidentes que ocurran en el contexto escolar o laboral, asegurando atención oportuna, gratuita y adecuada conforme a la normativa vigente, en particular lo establecido en el Decreto N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

El presente protocolo tiene como propósito estandarizar la respuesta institucional ante emergencias, reducir los riesgos asociados y garantizar el acceso a las prestaciones médicas correspondientes, velando por la continuidad del proceso educativo y la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa.

Definición de Accidente Escolar

Se considera accidente escolar cualquier lesión que un/a estudiante sufra:

- Durante actividades escolares presenciales dentro del establecimiento.
- En salidas pedagógicas, prácticas profesionales o actividades extracurriculares organizadas por el liceo.
- En el trayecto directo entre el domicilio y el establecimiento, siempre que no haya interrupciones indebidas.
- Se aplica en situaciones de daño físico.

Prestaciones que otorga la Ley

El estudiante accidentado tendrá derecho a:

- Atención médica, quirúrgica y dental, ya sea en el centro asistencial más cercano, a domicilio o en establecimientos del sistema público de salud.
- Hospitalización, si fuese necesario.

- Medicamentos y productos farmacéuticos requeridos para su tratamiento.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación funcional en caso de secuelas.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para asegurar las prestaciones indicadas.

Procedimiento ante un Accidente Escolar

Situación	Acción Institucional
1. Toma de conocimiento del accidente	El/la funcionario/a que presencia o es informado del accidente comunica inmediatamente a Inspectoría General. Se activa el protocolo y se entrega el Formulario de Declaración de Accidente Escolar en tres ejemplares. En caso de accidente de trayecto, el documento será entregado el día siguiente al siniestro.
2. Notificación al apoderado/a	Inspectoría General contacta al apoderado/a y define la actuación según la gravedad del caso.

Niveles de actuación según gravedad del accidente

Situación del estudiante	Acción a seguir
Puede continuar su jornada escolar	Se entrega el formulario de accidente escolar para que sea atendido posteriormente por su apoderado/a en el centro asistencial.
No puede continuar la jornada, pero no es de urgencia	Se notifica al apoderado/a para su retiro y posterior atención médica en centro correspondiente.
Es de urgencia vital o requiere atención inmediata	Se solicita ambulancia y se activa el protocolo de emergencia. El estudiante puede ser trasladado por un adulto responsable del liceo, quien permanecerá con él hasta la llegada del apoderado/a en el centro asistencial.

Accidente Laboral (funcionarios/as)

Los accidentes laborales que afecten a cualquier funcionario del establecimiento serán gestionados mediante el protocolo de atención inmediata y derivación a la ACHS. El procedimiento considera:

- Evaluación de urgencia del caso.
- Comunicación inmediata a la Dirección.
- Entrega del formulario correspondiente.
- Derivación a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) u organismo pertinente.



DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

N°

Antes de registrar los datos lee las instrucciones al reverso

A. IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

PRINCIPAL = 1

MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

CUBA

COLUMBIA

CUBA

COLOMBIA

FECHA DE REGISTRO DE LOS DATOS

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

1 1 1

B. RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE

NUMERO

PORCACIONELLA

COMUNA

CIUDAD

PAIS

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACATUO)

FECHA: DIA MES AÑO

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE

LUNES = 1

MARTES = 2

MIERCOLES = 3

JUEVES = 4

VIERNES = 5

SABADOS = 6

DOMINGO = 7

ACCIDENTE

DE TRAYECTO = 1

EN LA ESCUELA = 2

NOMBRE - APELLIDO

C. NAC. DE ES

NOMBRE - APELLIDO

C. NAC. DE ES

D. CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE

RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL		CODIGO	
DIAGNOSTICO MEDICO		EXTENSION	
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2
TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE ORIGIN DEL CASO	FECHA ORIGIN DEL CASO	
LEVE = 1	ALTA MEDICA = 1	AÑO MES DIA	
TEMPORAL = 2	INVALIDEZ = 2		
INVALIDEZ PARCIAL = 3	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3		
INVALIDEZ TOTAL = 4	MUERTE = 4		
GRAN INVALIDEZ = 5			
MUERTE = 6			
FIRMA DEL ESTADISTICO			

Protocolo de Respuesta ante Accidentes Laborales y de Trayecto

1. Descripción General

El presente protocolo establece las acciones a seguir ante la ocurrencia de un accidente laboral o de trayecto, de conformidad con la **Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**, el **Decreto Supremo N° 101**, el **Reglamento Interno de Higiene y Seguridad** y el **Artículo 76 de la misma ley**, con el propósito de resguardar la integridad física y mental de los trabajadores/as y dar cumplimiento a las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud laboral.

2. Definición Legal de Accidente Laboral

De acuerdo con la Ley N° 16.744, se entiende por **accidente del trabajo** toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad temporal, permanente o incluso la muerte.

También se consideran accidentes del trabajo aquellos que ocurren en el trayecto directo:

- Entre el domicilio y el lugar de trabajo.
- Entre dos lugares de trabajo, aun cuando correspondan a distintos empleadores.

3. Procedimiento Ante Accidente en el Lugar de Trabajo

Etapas	Acción Institucional	Responsable
1. Atención inmediata	Aplicar primeros auxilios básicos conforme a protocolo de emergencia del establecimiento.	Encargado/a de seguridad o adulto responsable en turno.
2. Notificación	Comunicar el accidente al encargado de seguridad laboral del Sostenedor (DEM) y a Dirección del establecimiento.	Dirección / Inspectoría General
3. Evaluación profesional	Si corresponde, el afectado será evaluado en el lugar por personal de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) .	ACHS / Dirección
4. Derivación a centro asistencial	Si no requiere ambulancia, el afectado debe acudir al centro ACHS más cercano. En caso de urgencia, llamar a la ambulancia.	Funcionario accidentado y responsable designado
5. Declaración de accidente	Completar la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) firmada por empleador. Puede entregarse posteriormente.	Dirección / Inspectoría General

4. Procedimiento Ante Accidente de Trayecto

Requisitos legales para validación
El trayecto debe ser directo (sin desvíos).
Presentar cédula de identidad y pruebas del accidente (parte policial, testigos, certificado médico).
Informar a la ACHS , quien dictará resolución sobre la cobertura.
En caso de no acreditarse como accidente laboral, se derivará al sistema previsional común (FONASA/ISAPRE).

5. Accidente Grave o Fatal

a. Definiciones

- **Accidente grave:** caída desde más de 2 metros de altura, amputaciones, reanimación, múltiples afectados o interrupción severa de actividades normales.
- **Accidente fatal:** muerte del trabajador en el lugar o durante su traslado.

b. Procedimiento Institucional

Etapas	Acción	Responsable
1. Detención de actividades	Suspender inmediatamente las actividades en el área afectada. Evacuar si es necesario.	Dirección / Inspección
2. Control del área de riesgo	Aislar zona del accidente. Solo podrán ingresar personas capacitadas y con elementos de protección.	Dirección / Seguridad DEM
3. Notificación obligatoria	Avisar a: • Inspección del Trabajo • SEREMI de Salud • Comité Paritario (si existe) • DEM	Dirección
4. Canales de denuncia	• Teléfono único SEREMI: 600 42 000 22 • Teléfono DEM: según red comunal	Dirección / Encargado/a
5. Información requerida	• Nombre y RUT de la víctima • Lugar del accidente • Hora y descripción • Datos de contacto	Dirección

Nota legal: Todo accidente grave o fatal debe ser informado en un plazo no mayor a **24 horas**.

6. Emergencias y Plan de Evacuación

El Liceo Miguel de Cervantes cuenta con un **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, que contempla procedimientos específicos ante situaciones de emergencia, incluyendo:

- Sismos
- Incendios
- Amenazas externas
- Riesgos químicos o eléctricos

Este plan debe ser revisado y socializado anualmente con toda la comunidad escolar y ejecutado mediante **simulacros programados**.

7. Protocolo General de Evacuación

Fundamento legal:

Este procedimiento se rige por la **Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales**, la **Ley General de Educación N° 20.370**, el **Decreto Supremo N° 594 del MINSAL** (Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo), y el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** del MINEDUC.

1. Objetivo

Establecer un protocolo estandarizado y eficiente de evacuación para resguardar la integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa ante emergencias como incendios, sismos, fugas de gas, balaceras, entre otras situaciones críticas.

2. Señales y Actuación Inicial

- **Señal de evacuación:** Timbres entrecortados o sonido de sirena.
- **Acción inmediata:** Agacharse, protegerse con el mobiliario, mantenerse lejos de ventanas.
- **Segunda alarma:** Indica desplazamiento ordenado hacia la **zona de seguridad**.

Indicaciones generales:

- No correr, no gritar, no empujar.
- Usar pasamanos en caso de escaleras.
- Si hay humo o gases, cubrir las vías respiratorias y avanzar agachado.
- Acompañar a personas externas al establecimiento.
- Evitar transportar objetos en las manos.
- Ayudar a quien lo requiera si es posible.
- Permanecer en la zona de seguridad hasta nuevas instrucciones.

3. Roles y Responsabilidades

Rol	Funcionario a cargo
Coordinador General de Seguridad	Director/a del Liceo. Responsable de la toma de decisiones generales.
Coordinador de Emergencia	Inspector/a General. Coordina acciones operativas durante la emergencia.
Encargado de Sala	Docente o profesional responsable del curso en ese momento.
Monitor de Apoyo	Estudiante miembro del Comité de Seguridad, apoya a sus pares en la evacuación.
Encargado de Piso	Funcionario/a designado que verifica la evacuación completa del nivel correspondiente.

4. Durante la Emergencia

Responsable	Acciones durante la emergencia
Director/a (Coordinador Seguridad)	Ordenar corte de energía, decidir evacuación total o parcial, contactar servicios de emergencia.
Inspector/a General (Emergencia)	Coordinar con encargados de piso, verificar llegada a zona de seguridad, mantener comunicación con Director/a.
Encargado de Piso	Apoyar en evacuación, verificar aulas y baños, colaborar con personal de apoyo.
Encargado de Sala (docente)	Encabezar evacuación del curso, llevar libro de clases, pasar lista en zona segura, cortar gas si procede.
Monitor de Apoyo (estudiante)	Abrir puertas, ayudar a compañeros, seguir al encargado de sala.

5. Finalización de la Evacuación

Responsable	Acciones posteriores
Director/a	Confirmar condiciones del establecimiento, decidir continuidad o suspensión de jornada. Contactar servicios de emergencia.
Inspección General	Elaborar informe del procedimiento (según anexo institucional).
Encargados de Sala y Piso	Reportar a Inspección sobre incidentes ocurridos y cumplimiento de roles asignados.
Estudiantes (monitores)	Permanecer junto a sus compañeros y seguir instrucciones del docente a cargo.

6. Respuesta Ante Situaciones Especiales

Situación de Emergencia	Acción Institucional	Responsables
Objeto sospechoso o explosivo	Alejar comunidad del objeto, aislar el área, avisar a Carabineros.	Dirección – Inspectoría General
Inundación o anegamiento	Trasladar a un entorno seco, cortar energía, evaluar continuidad de clases.	Dirección – Administración – IG
Fuga de gas	Cortar suministro, no encender luces ni generar chispas, evacuar, avisar a autoridad competente.	Dirección – Administración – IG
Balacera en las cercanías	Tomar resguardo tras muros, alejarse de ventanas, suspender jornada, contactar a Carabineros.	Dirección – Inspectoría General

7. Observaciones Generales

- Toda evacuación al exterior se iniciará sólo por orden del Coordinador General de Seguridad.
- Las simulaciones de emergencia deben realizarse al menos **dos veces por año escolar**, como lo establece el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**.
- Todos los procedimientos deben estar sistemáticamente **registrados y documentados**.

8. Comité de Seguridad Escolar

Fundamento normativo:

La constitución del Comité de Seguridad Escolar responde a lo establecido en el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** del Ministerio de Educación, y en el **Decreto Supremo N° 313 del Ministerio de Educación**, en concordancia con la **Ley General de Educación N° 20.370** y la **Ley N° 16.744** sobre accidentes escolares y laborales.

Misión del Comité

El **Comité de Seguridad Escolar** tiene como propósito central coordinar a toda la comunidad educativa —estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo, padres, madres y apoderados— con el fin de asegurar una **participación activa y sostenida** en la planificación, prevención y respuesta ante riesgos o situaciones de emergencia. Esto permite avanzar hacia una **comunidad escolar resiliente, segura y preparada** frente a amenazas naturales, sociales o tecnológicas.

Funciones Principales

- Diseñar, actualizar y supervisar la implementación del **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** del establecimiento.
- Coordinar capacitaciones periódicas para toda la comunidad educativa en materias de seguridad, evacuación y autocuidado.
- Identificar riesgos, zonas críticas, rutas de evacuación y recursos de emergencia internos y externos.
- Diseñar protocolos de actuación frente a distintas amenazas (incendios, sismos, inundaciones,

- fugas de gas, violencia externa, etc.).
- Promover la cultura de prevención, autocuidado y primeros auxilios en toda la comunidad escolar.
- Establecer vínculo permanente con organismos externos como la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Carabineros, Bomberos, CESFAM y la ACHS.
- Coordinar simulacros de evacuación al menos dos veces por año escolar.

Integrantes del Comité y sus Responsabilidades

Integrante	Responsabilidades Específicas
Director/a	- Máxima autoridad en materia de seguridad escolar. - Promueve y lidera la elaboración y actualización del PISE. - Garantiza tiempos, recursos y transversalidad del plan.
Coordinador/a de Seguridad	- Designado/a por el Director/a. - Coordina las acciones del Comité. - Articula acuerdos internos y relaciones con redes de apoyo externas. - Supervisa implementación del PISE.
Representantes de estamentos	- Representan al personal docente, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados. - Ejecutan las acciones asignadas por el Comité. - Difunden medidas a sus pares.
Representantes de redes externas	- Incluye a Bomberos, Carabineros, unidades de salud y protección civil. - Brindan apoyo técnico especializado. - Participan en acciones preventivas y respuestas ante emergencias.

Instrumentos de Trabajo del Comité

I. Diagnóstico de Riesgos y Recursos (Metodología AIDEP)

Este diagnóstico permite recopilar y sistematizar la información sobre amenazas, vulnerabilidades y capacidades internas y externas del establecimiento. La metodología AIDEP comprende cinco etapas:

1. **Análisis histórico:** Revisión de emergencias pasadas.
2. **Investigación en terreno:** Reconocimiento físico del espacio educativo y su entorno.
3. **Discusión de prioridades:** Identificación participativa de los principales riesgos.
4. **Elaboración del mapa de riesgos y recursos:** Cartografía escolar preventiva.
5. **Planificación de programas y planes de respuesta:** Diseño de acciones de mitigación y respuesta.

II. Elaboración del Plan de Respuesta o Protocolos de Actuación (Metodología ACCEDER)

Esta metodología permite estructurar los protocolos de acción frente a cada riesgo identificado. Sus siete fases permiten garantizar claridad, coordinación y efectividad:

1. **Alerta/Alarma:** Identificación del evento y activación del protocolo.
2. **Comunicación y captura de información:** Flujo de datos hacia los responsables.
3. **Coordinación de roles:** Activación del equipo y asignación de funciones.
4. **Evaluación preliminar:** Diagnóstico inicial del evento y afectación.
5. **Toma de decisiones:** Definición de líneas de acción inmediata.
6. **Evaluación secundaria:** Reevaluación una vez ejecutadas las medidas iniciales.
7. **Readecuación del plan:** Ajustes al protocolo si la emergencia se prolonga o cambia.

Observaciones Finales

- El Comité sesiona ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando la situación lo requiera.
- Todas sus decisiones deben quedar registradas en actas firmadas por los/as asistentes.
- El trabajo del Comité debe integrarse al **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y al **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, promoviendo la seguridad como parte integral del desarrollo formativo de los y las estudiantes.

XV. Caracterización del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

Nombre del establecimiento educacional: A-18. Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra	
Modalidad (diurna/vespertina)	Diurna
Nivel educacional	Enseñanza Media
Dirección	Vergara 325
Comuna / Región	Metropolitana
Sostenedor	Municipalidad de Santiago
Nombre director/a	Claudia de Jesús Quintanilla Castro
N° de pisos	4
N° de subterráneos	0
Capacidad máxima de ocupación	500
Cantidad de docentes	38
Cantidad de asistentes de la educación	30
Cantidad de personal externo	3
Generalidades	2 EDIFICIOS: 1 DE 3 PISOS OTRO DE 4 PISOS

NIVELES EDUCACIONALES			
1° Medio	2° Medio	3° Medio	4° Medio
4	4	4	4

1. Equipamiento del establecimiento educacional para emergencias

Cantidad de extintores	16
Cantidad de gabinetes de red húmeda	1
Cantidad de botiquines	0
Cuenta con iluminación de emergencia	No
Cuenta con sistema de alerta (especificar tipo)	Chicharra de timbre

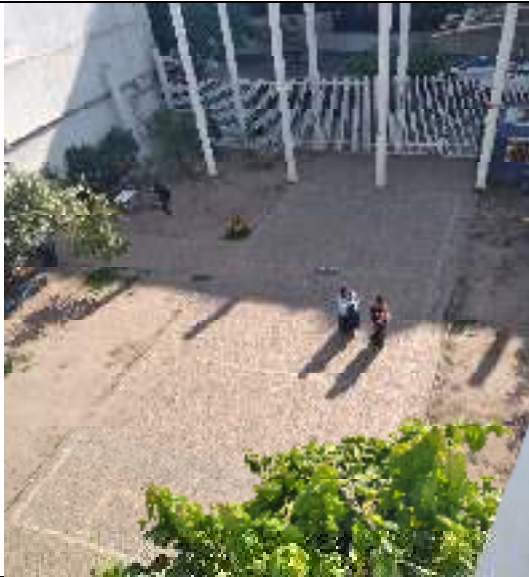
Teléfonos de emergencia

AMBULANCIA	1
BOMBEROS	132
COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA COMUNA EN DONDE SE ENCUENTRE EL CENTRO EDUCACIONAL	6° Compañía de Bomberos. Ejercito Libertador 212
CARABINEROS	133
A.CH.S. (AMBULANCIA)	1404

PDI	134
GOPE	135
CENTRO DE SALUD FAMILIAR	Centro de salud familiar N°5 Unión Latinoamericana N°98

CARABINEROS	2° comisaria. Toesca 2351
Centro de Información Toxicológica y de Medicamentos UC	226 353 800

3. Zonas de seguridad internas o externas del establecimiento educacional

ZONA DE SEGURIDAD	IMÁGENES
Plano de emplazamiento.	
Vías de evacuación centrales.	

Salida de Emergencia Principal	
Zona de seguridad externa	
Zona de seguridad interna	

Glosario de Seguridad Escolar

Fuente normativa: Plan Integral de Seguridad Escolar (MINEDUC), Ley General de Educación N° 20.370, Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

A

Accidente escolar:

Toda lesión que una o un estudiante sufra a causa o con ocasión de actividades pedagógicas, salidas educativas, práctica profesional o trayectos desde y hacia el establecimiento, que le provoque incapacidad temporal, permanente o la muerte (Ley N° 16.744).

Alarma:

Señal auditiva o visual (campana, sirena, timbre, luz intermitente) que indica el inicio de una emergencia o situación de riesgo, activando protocolos establecidos de evacuación o respuesta inmediata.

Alerta:

Estado preventivo de vigilancia. Implica mantenerse atentos y preparados ante la posibilidad de una emergencia.

Amenaza:

Factor externo de riesgo, ya sea natural (terremoto, incendio forestal) o antrópico (balacera, fuga de gas), cuya posible ocurrencia en un espacio y tiempo determinados podría afectar negativamente a las personas, instalaciones o el medio ambiente.

Amago de incendio:

Inicio de fuego que es detectado y controlado en su fase incipiente, sin provocar daño estructural ni expandirse.

C

Capacidad:

Combinación de habilidades, recursos y fortalezas de una comunidad educativa para prevenir, resistir o recuperarse frente a emergencias.

Coordinador/a de piso o área:

Funcionario/a designado/a para asegurar la evacuación completa del piso o zona a su cargo. Informa al Coordinador/a General sobre el estado de su área tras una emergencia.

Coordinador/a general de seguridad:

Máxima autoridad operativa en el contexto de la emergencia. Generalmente es el/la Director/a del establecimiento y lidera el proceso de evacuación, coordinación con equipos externos y toma de decisiones críticas.

E

Ejercicio de simulación:

Actividad pedagógica de planificación en aula u oficina, basada en roles ficticios y escenarios simulados, que permite revisar procedimientos y mejorar la toma de decisiones ante emergencias.

Emergencia:

Alteración repentina que afecta a personas, bienes, servicios o el medioambiente y que puede ser enfrentada con los recursos internos disponibles en la comunidad educativa (diferente de desastre).

Encargado/a de sala:

Docente o adulto responsable de un curso al momento de una emergencia. Supervisa la evacuación ordenada, protege el libro de clases, guía al grupo a la zona segura y pasa lista una vez instalados.

Evacuación:

Desplazamiento controlado, rápido y seguro de las personas desde cualquier dependencia del liceo hacia las zonas de seguridad previamente definidas, ya sea ante una amenaza real o simulada.

M**Monitor/a de apoyo:**

Estudiante capacitado/a, miembro del Comité de Seguridad Escolar, que asiste en la evacuación de su curso u otra área asignada. Debe estar instruido/a en rutas de evacuación, normas de seguridad y primeros auxilios básicos.

P**Plan de Emergencia y Evacuación:**

Documento institucional que agrupa protocolos, funciones, procedimientos, rutas y zonas de seguridad del establecimiento, diseñado para proteger la vida y reducir el daño ante situaciones de emergencia.

S**Simulación:**

Ejercicio práctico y estructurado que recrea una situación de emergencia controlada, generalmente en un entorno cerrado, para entrenar respuestas y verificar tiempos de acción.

V**Vías de evacuación:**

Espacios libres, seguros y debidamente señalizados que permiten el desplazamiento expedito hacia las zonas de seguridad. Incluyen pasillos, puertas, escaleras y accesos libres de obstáculos.

Z**Zona de seguridad:**

Lugar abierto o protegido que cumple con las condiciones para actuar como punto de encuentro y resguardo temporal durante o después de una emergencia. Su ubicación y delimitación están definidas en el PISE institucional.

XVI. ANEXOS

AGREGAR TABLAS DE REUNIÓN ORDINARIA

1. Plan de estudio Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra

A 18 LICEO MIGUEL DE CERVANTES Y SAAVEDRA					
NIVELES	1M	2M	3M	4M	
CURSOS POR NIVEL	4	4	4	4	
SIN JEC					
ASIGNATURAS					
Lengua y literatura	6	6	3	3	
Matemática	6	6	3	3	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	4			
Artes Visuales					
Música					
Artes Visuales y Música					
Artes Visuales o Música	2	2			
Educación Física y Salud	2	2			
Orientación	1	1			
Tecnología	1	1			
Religión	2	2			
Inglés	3	3	2	2	
Ciencias Naturales	6	6			
Filosofía			2	2	
Educación Ciudadana			2	2	
Ciencias para la Ciudadanía			2	2	
ELECTIVIDAD PLAN GENERAL					
Religión			2	2	
Arte					
Historia, Geografía y Ciencias Sociales					
Educ. Física					
FORMACIÓN DIFERENCIADA (3° Y 4° MEDIO)					
Electivo 1			6	6	
Electivo 2			6	6	
Electivo 3			6	6	
HLD					
Orientación			1	1	
Consejo de curso			1	1	
HORAS PLAN DE ESTUDIO POR CURSO	33	33	36	36	TOTAL
HORAS PLAN DE ESTUDIO POR NIVEL	132	132	144	144	552

2. Decálogo de Educación No Sexista

Comprometidos con una educación basada en el respeto, la equidad y la diversidad.

1. **Reconocemos y respetamos la identidad de género**
Valoramos que cada persona defina libremente su identidad y expresión de género, sin imposiciones ni prejuicios.
2. **Usamos los pronombres elegidos por cada persona**
Nombrar correctamente es un acto de respeto y reconocimiento de la dignidad individual.
3. **Promovemos el uso de lenguaje inclusivo**
Fomentamos una comunicación que refleje la diversidad y no reproduzca exclusiones de género.
4. **Celebramos la libertad de ser quienes somos**
Reafirmamos el derecho a vivir con autenticidad, sin temor al juicio ni a la discriminación.
5. **Rechazamos burlas y comentarios despectivos**
El respeto es base de nuestra convivencia: no toleramos agresiones verbales, bromas hirientes ni estigmatización por identidad, orientación o expresión de género.
6. **Construimos espacios seguros y libres de discriminación**
Fomentamos una cultura escolar basada en el buen trato, la escucha activa y el cuidado mutuo.
7. **No juzgamos los cuerpos ni reproducimos estereotipos**
Combatimos la violencia simbólica ejercida a través de estándares estéticos, físicos o de comportamiento.
8. **No asignamos género a colores, peinados, ropa ni intereses**
Superamos prejuicios tradicionales reconociendo que las personas tienen libertad para elegir.
9. **Cuestionamos los roles y oficios tradicionalmente asignados por género**
Promovemos la reflexión crítica sobre la desigual distribución de labores y profesiones, abriendo oportunidades para todos y todas.
10. **Visibilizamos referentes diversos en nuestras clases**
Integramos a mujeres, disidencias sexuales y de género en nuestras prácticas pedagógicas, reconociendo sus aportes en la historia, ciencia, arte, deporte, etc.

Contenido

I. Presentación del establecimiento.....	2-3
II. Introducción.....	2-5
III. Marco Legal.....	5-7
IV. Derechos y deberes de los actores del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra.....	8-13
V. Regulaciones Generales.....	14
1. Trato entre los miembros de la comunidad Cervantina.....	14
2. Trabajo de aula.....	15-16
a. Sala de enlaces.....	16
3. Normativa interna del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra.....	16
a. Perfil de la/el estudiante Cervantino.....	16
b. Presentación personal.....	16
c. Asistencia y horarios de clases.....	16
d. Asistencia y justificación.....	16
e. Horario de ingreso y puntualidad.....	16-17
f. Participación en clases y presentación personal.....	17
4. Sala de Biblioteca CRA, CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.....	17
a. Prestamos de recursos	
5. Clases de Religión.....	17
6. Clases de educación física.....	17
7. Recreo y espacios comunes.....	18
8. Horario de almuerzo y normas de convivencia en comedor escolar.....	19
9. Asistencia, atrasos y justificación de inasistencia.....	19
10. Regulación del cambio de curso.....	20
11. Retiro de estudiantes.....	22
12. Relaciones afectivas.....	22
13. Uniforme escolar y estética personal.....	22
a. Otras indicaciones sobre la presentación personal.....	22
14. Relación entre la familia y el establecimiento.....	23
a. Vías de comunicación con los y las apoderados/as.....	23
b. Reuniones de apoderados.....	23
c. Citaciones de apoderados.....	23
d. Cita con un/a docente.....	24
15. Visitas al establecimiento.....	24
16. Actividad de extensión educativa.....	25
a. Salidas pedagógicas	
b. Paseos de curso y giras de estudio	
17. Procedimiento de electividad (Plan de estudio 3ero y 4to medio). Plan de formación diferenciada.....	28-35
a. Ficha de inscripción 3ero medio	

	b. Inscripción final plan de formación diferenciada para 4to medio	
	c. Encuesta para preferencias. Plan de formación diferenciada para 3ero medio 2025	
	d. Encuesta inicial de preferencias. Plan de formación diferenciada para 4to medio 2025	
	18. Cuidados especiales de salud.....	36
	a. Integración de personas con discapacidad	
	b. Derivación a especialistas	
	c. Accidente escolar	
VI.	Programa de Integración Escolar (PIE).....	37
	1. Descripción general.....	37
	2. Tipología de NEE.....	37
	3. Equipo profesional PIE.....	37
	a. Trabajo en aula común: Equipo de aula	
	b. Actividades equipo de aula para antes de la clase	
	c. Actividades equipo de aula durante la clase	
	d. Actividades equipo después de la clase	
	4. Enfoque institucional.....	38
	5. Procedimiento para ingreso de estudiantes al PIE	
	a. Procedimiento de ingreso al PIE	
	b. Proceso de postulación	
	c. Procedimiento para egreso y alta de atención de estudiantes PIE	
	6. Documentos en carpeta de caso único.....	39
VII.	Departamento de Convivencia Educativa.....	39
	1. Marco General.....	39
	2. Composición del Departamento de Convivencia Educativa.....	39
	3. Objetivos estratégicos.....	40
	4. Roles y funciones del Departamento de Convivencia Educativa.....	41-44
	5. Modelo de intervención.....	44
	6. Enfoque legal y ético.....	44
	7. Plan de gestión de la Convivencia Educativa.....	45-50
VIII.	Participación de los actores de la comunidad educativa.....	51
	1. Consejo de curso.....	51
	2. Centro de estudiantes.....	51
	3. Centro general de padres y apoderados/as.....	52
	4. Consejo general de profesores/as y jornadas de reflexión pedagógica.....	52
	5. Consejo escolar.....	52
	6. Comunicación oficial con padres, madres y apoderados/as.....	53
IX.	Abordaje de las faltas y debido proceso. Reglamento interno de Convivencia Escolar (RICE).....	54
	1. Fundamento Legal.....	54

2.	Principios del Debido proceso.....	54
3.	Medidas Formativas	55
4.	Medidas disciplinarias.....	55
5.	Expulsión.....	56
6.	Reubicación.....	56
7.	Procedimiento disciplinario y medidas cautelares.....	56
8.	Procedimientos especiales.....	57
	a. Faltas cometidas por funcionarios/as	
X.	Faltas y procedimiento	58-70
1.	Uso indebido del espacio público: ensuciar, deteriorar, consumir o utilizar elementos de riesgo para la comunidad o para sí mismo dentro del establecimiento.....	58
2.	Disrupción de clases o actividades institucionales: interrupción mediante ruidos molestos, burlas, gritos, lanzamiento de objetos, o desacato a instrucciones.....	58-59
3.	Provocar daños a equipos, infraestructura, mobiliario o espacios comunes, mediante acciones no pedagógicas ni autorizadas.....	59
4.	Realizar prácticas de carácter íntimo o inapropiado en espacios públicos del establecimiento.....	60
5.	Conducta vulgar o soez: uso de lenguaje ofensivo, grosero o inapropiado en espacios comunes o durante actividades escolares.....	60
6.	Porte o consumo de sustancias no permitidas en el establecimiento (vaporizadores, bebidas “desalcoholizadas”, entre otras), sin infringir la Ley 20.000.....	61
7.	Porte o consumo de sustancias legalmente prohibidas: tabaco, alcohol, drogas ilícitas o psicotrópicos en el establecimiento (Ley 20.000).....	61
8.	Distribución, tráfico o facilitación de sustancias legalmente prohibidas: compartir, vender, promover o entregar sustancias ilícitas.....	62
9.	Porte de armas prohibidas (no letales) dentro o en el entorno inmediato del liceo, como táser, gas pimienta, fuegos artificiales, pistolas a fogueo, manoplas u otros elementos de riesgo.....	62-63
10.	Porte de armas legalmente prohibidas: armas de fuego, armas cortopunzantes, explosivos, municiones o sustancias químicas peligrosas en el establecimiento.....	64
11.	Agresión verbal o psicológica: uso de lenguaje, tono o acciones que busquen intimidar, insultar o causar daño emocional (presencial o virtual).....	64
12.	Amenazas: anuncio de daño real, determinado y posible contra personas, su entorno o bienes, con intención de amedrentar (presencial o virtual).....	64-65
13.	Maltrato físico: causar daño físico a otro mediante golpes, empujones u otras formas de agresión directa.....	65

14. Acoso escolar: hostigamiento sistemático hacia un estudiante en situación de desventaja, ya sea físico, psicológico o virtual.....	66
15. Acoso sexual: insinuaciones, miradas, contacto físico o virtual sin consentimiento con connotación sexual.....	66
16. Abuso sexual: acto de connotación sexual sin consentimiento, en presencia de otro/a miembro de la comunidad.....	66-67
17. Discriminación: trato vejatorio, burlas o exclusión por motivos de género, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u otros.....	67
18. Discriminación: trato desigual, vejatorio o excluyente hacia una persona o grupo por razones de raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad u otras condiciones protegidas por la Ley 20.609 , en modalidad presencial o virtual.....	67
19. Difamación pública: calumniar, injuriar, desacreditar o exponer a otro miembro de la comunidad al escarnio público mediante redes sociales u otros medios masivos, independientemente de la veracidad de los hechos.....	68-69
20. Soborno: ofrecer, prometer o entregar un beneficio económico indebido a un miembro de la comunidad escolar para obtener favores, alterar procesos, omitir responsabilidades o ejercer influencia.....	68-69
21. Agresión física o psicológica a funcionarios/as del establecimiento en el ejercicio de su rol (según Ley N° 21.643). Incluye hechos aislados o reiterados de violencia por parte de estudiantes, apoderados u otros.....	69-70
XI. Proceso Sancionatorio.....	71
XII. De la difusión y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).....	72-73
1. De la difusión.....	72
2. De la actualización.....	73
XIII. Protocolos de actuación ante situaciones especiales.....	73-86
1. Protocolos que pueden derivar en procedimientos disciplinarios.....	73-74
2. Protocolos para el resguardo de derechos y condiciones personales.....	74
3. Protocolos para la resolución de conflictos y situaciones de crisis (no disciplinarios).....	74
4. Protocolo en caso de Maltrato, violencia, acoso escolar y ciberacoso.....	74
5. Protocolos de actuación ante situaciones especiales.....	74
6. Etapas de investigación.....	74-75
7. Procedimiento general de investigación.....	75-76
8. Acciones especiales ante casos especiales (maltrato entre miembros de la comunidad).....	76
9. Protocolo de agresiones y hechos de connotación sexual.....	76
10. Protocolo para situaciones relacionadas con alcohol y drogas (Ley 20.000)..	77
11. Protocolo en caso de vulneración de derechos a los/las estudiantes.....	78-79

	12. Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad, paternidad, identidad de género y salud mental.....	80
	13. Protocolo de riesgo suicida y autolesiones.....	81
	14. Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).....	82
	15. Denuncias y reclamos.....	82-83
	16. Protocolo de abordaje de conflictos entre funcionarios.....	83-86
XIV.	Plan integral de Seguridad Escolar.....	86-101
	1. Protocolo de respuesta ante accidentes escolares o laborales.....	86
	2. Protocolo de respuesta ante accidentes laborales y de trayecto.....	89
	3. Procedimiento ante accidente en el lugar de trabajo.....	89
	4. Procedimiento ante accidente de trayecto.....	90
	5. Accidente grave o fatal.....	90
	6. Emergencias y plan de evacuación.....	91
	7. Protocolo general de evacuación.....	91
	8. Comité de seguridad escolar.....	93
XV.	Caracterización del Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra.....	96-99
	1. Equipamiento del establecimiento para emergencias.....	97-98
	2. Teléfonos de emergencia.....	97-98
	3. Zonas de seguridad internas o externas del establecimiento educacional..	98-99
	4. Glosario de seguridad escolar.....	100-101
XVI.	Anexos.....	102
	1. Plan de estudio Liceo Miguel de Cervantes y Saavedra.....	102
	2. Decálogo de Educación no sexista.....	103